

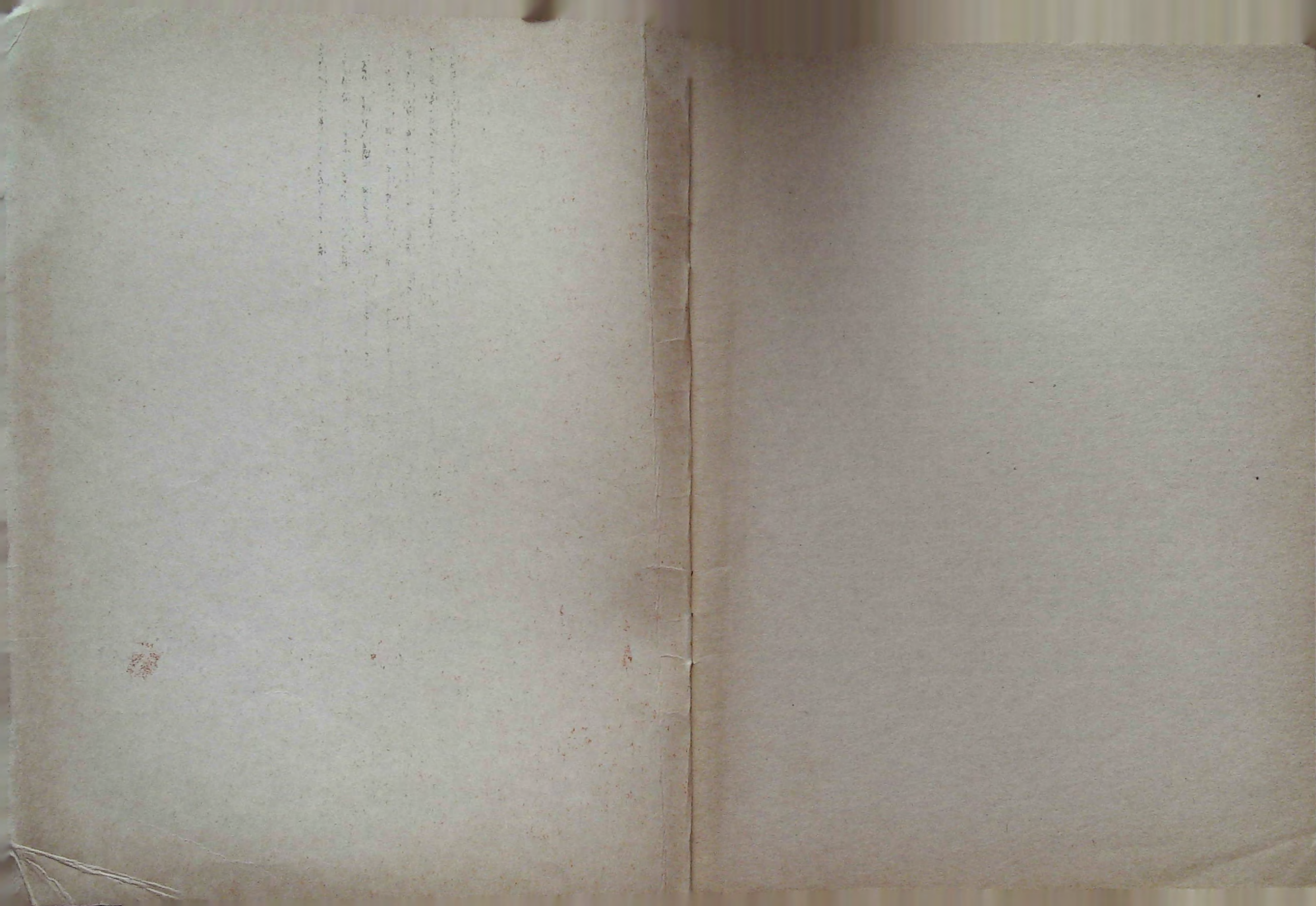


Informe

MODELO ECONOMICO
(SEGUNDA EDICION)
PLAN LABORAL COYUNTURA

COMITE DEFENSA DERECHOS HUMANOS y SINDICALES

(CODEHS) 1980



PROLOGO

El Comité de Defensa de los Derechos Humanos y Sindicales CODEHS entiende que su misión es la defensa de los derechos del hombre, tanto en la dimensión colectiva de ellos -entre los cuales ocupan lugar destacado los sindicales- como en su justa dimensión personal.

Guiado por su principio humanista, y en su inquebrantable voluntad de jugarse en esta línea -como lo ha demostrado desde su fundación, en 1970-, entrega a la clase trabajadora y al pueblo en general, la presente publicación que contiene dos estudios fundamentales: el Plan Laboral, con un corolario sobre la Coyuntura Sindical, y un análisis sobre el Modelo Económico. Lo hace juzgando que, así, presta un real servicio a la clase y al pueblo ya que todos, y en particular las direcciones y miembros de las organizaciones populares autónomas encontrarán en ellos elementos esclarecedores para la lucha en defensa de aquellos derechos y para la de la auténtica democracia que el pueblo debe instaurar.

Ambos documentos han sido confeccionados en términos sencillos y pedagógicos, a la vez que constituyen análisis profundos. El estudio de ambos permitirá apreciar cómo la llamada Nueva Legislación Laboral obedece al Modelo Económico implantado; éste es el que inspira tanto a aquel como a toda el resto del aparato jurídico-político. Al Modelo Económico obedece todo el resto de la legislación ya dictada y que se anuncia.

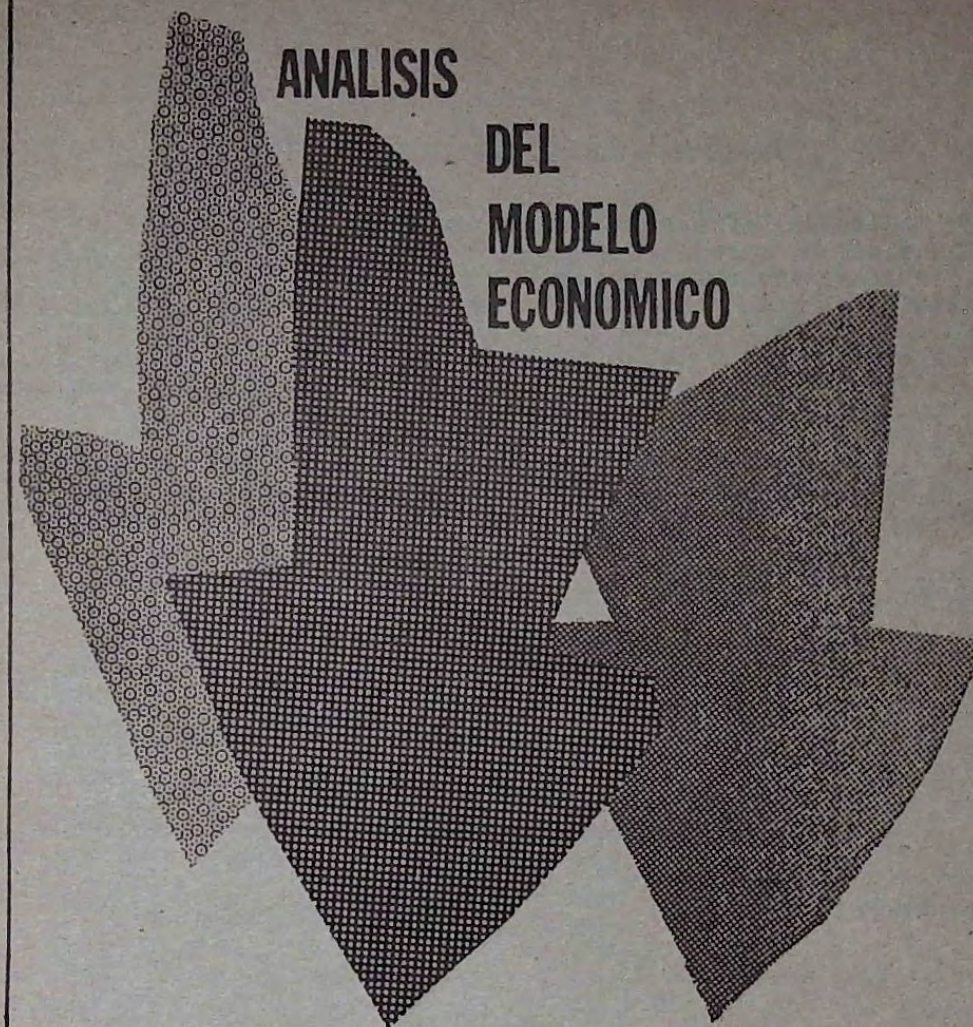
Se encontraba en prensa la presente edición cuando se promulgaron algunas reformas a la legislación laboral; ellas no la modificaron sustancialmente. En todo caso, se hace referencia a ellas.

El análisis del Modelo Económico corresponde a la segunda edición. La primera se agotó rápidamente y se han recibido numerosas peticiones de hacer una nueva, lo que constituye el mejor índice de la acogida que ha tenido. Al hacer esta segunda edición se ha aprovechado mejorarla desde el punto de vista pedagógico y, a la vez, enriquecerla con nuevos antecedentes.

Al hacer entrega de esta publicación, el CODEHS no duda de que ella será bien aprovechada y anuncia otras que hará en el futuro.

Mayo, 1980

COMISION DE ESTUDIOS
CODEHS



**ANALISIS
DEL
MODELO
ECONOMICO**

INFORME de la COMISION de ESTUDIOS
del COMITE DEFENSA DERECHOS HUMANOS y SINDICALES
(CODEHS)

2a Edición·Mayo 1980

PRESENTACION A LA PRIMERA EDICION

El Comité de Defensa de los Derechos Humanos y Sindicales CODEHS tiene el agrado de hacer entrega, en esta oportunidad, del documento elaborado por la Comisión de Estudios, titulado "Análisis del Modelo Económico" y confeccionado sobre la base de la exposición que sobre la materia hiciera el Ingeniero Sr. Carlos Lagos durante la Jornada de Capacitación para Dirigentes Sindicales, organizada por el CODEHS el día 25 de Agosto pasado.

El Comité tiene la certeza de que este aporte servirá de eficaz ayuda a los trabajadores en sus luchas reivindicativas y para entender el fenómeno que se ha ido generando en nuestra Patria desde el día 11 de Septiembre de 1973 hasta la fecha.

Firman:

Clotario Blest

Eduardo Long

Santiago Pereira

Pedro Gaete

Manuel Acuña

Santiago, 12 de Febrero de 1980

PROLOGO AL ANALISIS DEL MODELO ECONOMICO

Esta es la segunda edición del Análisis del Modelo Económico. La ha provocado el aporte que este estudio ha significado conforme al gran número de testimonios recibidos en este sentido y para satisfacer las peticiones que se han hecho.

Por otra parte, los nuevos hechos económicos ocurridos en el tiempo que media entre la primera edición y ésta han demostrado la validez de las conclusiones de este trabajo y su contenido.

Se ha pretendido indicar que el estudio de la realidad económica está reservado, en forma excluyente, a los expertos. Así se ha hecho para asegurar la dominación de una clase sobre la otra, el pueblo, en especial sus dirigentes de base, medios y de las cúpulas, tiene el derecho y el deber ineludible de estudiar esa realidad para entenderla en toda su magnitud y poder apreciar en su fondo significado aquella explotación. Hacerlo con seriedad, con ayuda de expertos en la materia.

Este estudio es un aporte de técnicos al servicio de la clase y el pueblo. El estudio y comprensión de esa realidad permitirá entender el Estado-Poder que ella sustenta. Estado al servicio de una clase dominante que asegure a ésta continuar explotando a la dominada, al proletariado que es el auténticamente productor.

Esa comprensión, con fundamento científico, será posible, en la realidad del Chile de hoy, con la lectura y discusión del presente estudio.

.....

El Modelo Económico, surgido como respuesta al fracaso de la estrategia capitalista del estatismo burgués y como respuesta al avance del proletariado logrado durante toda la fase de aplicación de la misma, se basa en una estrategia distinta. Una estrategia cuya forma de implementación conlleva el dominio absoluto en lo económico de una fracción de clase: la burguesía oligopólico-financiera ligada a las corporaciones multinacionales y, en lo político, la hegemonía de la misma sobre el Estado en la forma de Dictadura Militar.

La brutal coherencia con que ha sido aplicado en cada una de sus etapas muestran que estamos frente a una fase histórica del capitalismo en Chile, en su ciclo más recesivo y regresivo. Las medidas implementadas en el último tiempo, revisten el carácter de complementarias al proyecto global y por lo tanto no hay cambio de fase en su desarrollo.

Tanto el Plan Laboral -institucionalización de las relaciones obrero-patronales, con grandes ventajas para los patrones e incorporación de la fuerza de trabajo a la economía de mercado-, como las distintas medidas económicas, contempladas en los Programas Ministeriales y en las Directivas Presidenciales, así como las antiinflacionarias y de fijación del tipo de cambio, apuntan todas a complementar la marcha del Modelo. Lo mismo ocurre con la Reforma Previsional, mecanismo ideado para colocar las cotizaciones previsionales de los trabajadores en el llamado Mercado de Capitales.

Se continúa con la privatización de empresas que aún permanecen en manos del Estado; se crean filiales en las empresas creadas por la CORFO (para ser transferidas, más tarde, a los grupos económicos); continúa la reducción del tamaño en la Administración Pública; se reestructuran y refuerzan los servicios de salud, educación, vivienda, etc., todo para beneficio del sector capitalista privado, para acelerar el proceso de privatización y centralización de capital.

Se monta una campaña ideológica publicitando los logros de la "economía social de mercado", de un desarrollo sin precedentes, desarrollo que no es tal. Los principales índices de la economía, como el producto, la inversión en capital fijo, la producción industrial, la inversión en vivienda, en infraestructura, caminos, etc., están en su mayoría bajo los niveles históricos o cuando más, en algunos casos, acercándose recién a ellos; además, el endeudamiento externo se eleva por sobre los 8.000 millones de dólares; todo ello, demuestra claramente que no existe tal crecimiento. Cuando las autoridades publican cifras que demostrarían tal cosa, lo hacen bajo el engañoso expediente de comparar índices con el año anterior o con años de depresión (1975), lo que en realidad refleja sólo una mayor ocupación de la capacidad instalada ociosa, con inversiones en capital fijo solamente de reposición, que corresponde más bien a una economía estacionaria.

El verdadero crecimiento es el de la especulación financiera, de la riqueza en manos de unos pocos, de la cesantía, del hambre y la miseria.

A nivel mundial, el capitalismo vive un proceso de aguda recesión económica, largo y profundo, el que sólo podría ser revertido en el corto plazo con una guerra de proporciones. Este proceso recesivo afectará inevitablemente a la economía chilena. Afectará al flujo financiero proveniente del exterior, a las exportaciones, a la balanza de pagos, y contribuirá a desacelerar las inversiones productivas -factor decisivo en el éxito del modelo en el largo plazo-. Este proceso recesivo mundial contribuirá en definitiva a la prolongación de las actuales condiciones políticas de la aplicación del modelo, esto es, la Dictadura actual.

ANÁLISIS DEL MODELO ECONOMICO.

INTRODUCCION.

Para analizar y comprender en toda su magnitud el carácter y contenido del modelo económico puesto en práctica en nuestro país desde Septiembre de 1973, es necesario previamente recordar lo que ha sido el desarrollo de nuestra economía durante el último siglo. Es, en ese desarrollo, el lugar donde encontraremos algunas de las causas principales que han dado origen a esta nueva experiencia económica, la que con tan desmedida fuerza ha golpeado a los trabajadores durante estos seis años. A partir de allí, podremos descubrir las razones profundas del modelo, aquello que no se ve a simple vista, aquello que los ejecutores del modelo no siempre dicen. Descubrir, en suma, lo que hay realmente detrás de las metas que a menudo se dan como fundamentales, como el control de la inflación, el equilibrio de la balanza de pagos, etc.

Este análisis del modelo debemos hacerlo, por otra parte, desde el punto de vista de los intereses de los trabajadores. Pero no sólo de sus intereses económicos inmediatos, sino que especialmente desde el punto de vista de sus intereses históricos, como clase distinta a la clase que hoy impulsa el modelo y se beneficia de él.

Quizás, el método más adecuado para estudiar el desarrollo económico de Chile durante el último siglo y luego, el nuevo modelo en marcha, es estudiar previamente el funcionamiento del capitalismo como sistema; sus leyes y sus contradicciones.

De esta forma, no tendríamos que repetir o explicar en forma parcial algún rasgo del modelo, que en realidad es un rasgo común y característico de todo sistema capitalista y poder, de esta manera, separar lo que el modelo tiene objetivamente de particular. Pero, este método no es posible aplicarlo en esta oportunidad. Por ello, hemos debido optar por describir el modelo con todas sus características, entendiéndolo que la mayoría de ellas son parte integrante de cualquier modelo capitalista, las que daremos por conocidas y de las cuales, sólo algunas nos detendremos a explicar.

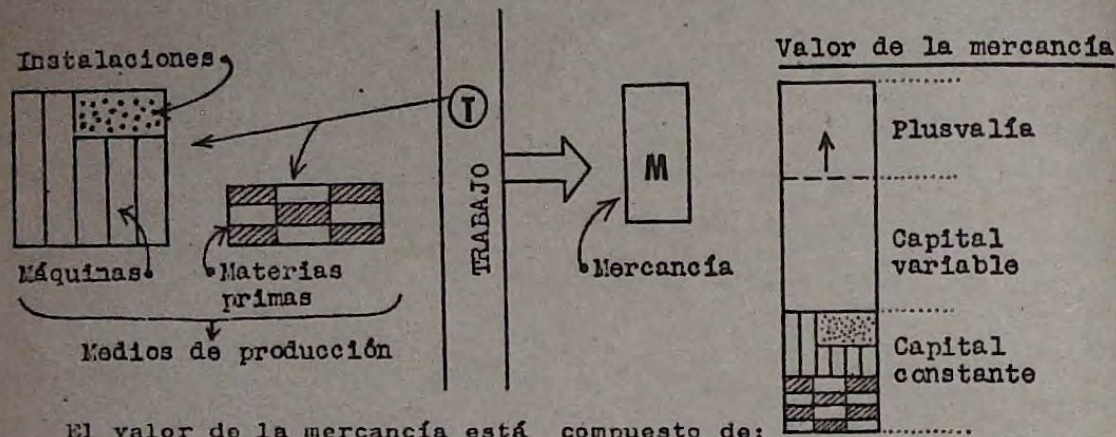
Diremos, por ejemplo, entrando en materia, que para que el sistema capitalista funcione como tal, es decir, sobre la base de la apropiación privada de los medios de producción (las relaciones capitalistas de producción), es necesario no sólo mantener un proceso de producción y reproducción de mercancías, sino que es necesario asegurar y mantener un proceso de producción y reproduc-

ción de las relaciones capitalistas mismas. Ello será posible en la medida que los poseedores de los medios de producción -los capitalistas- destinen una parte de la plusvalía que han extraído de los trabajadores a aumentar el volumen de su capital.

Es lo que se llama proceso de acumulación de capital, que no es otra cosa que un proceso de acumulación de plusvalía.

Para producir mercancías se requieren máquinas, instalaciones y materias primas (medios de producción) y trabajo humano. Sin el trabajo humano esos medios de producción no producen nada.

Analícemos el siguiente gráfico:



El valor de la mercancía está compuesto de:

Capital constante: Es la parte del capital que no cambia de magnitud en el proceso de producción (edificios, máquinas, materias primas, combustibles), cuyo valor se transfiere a la mercancía (depreciación de máquinas, compra de materias primas, energía) en forma proporcional.

Capital variable: Es la parte del capital invertida en comprar fuerza de trabajo y que crece en magnitud en el proceso de producción. Es el capital invertido en salarios (al capitalista le basta con que alcance sólo para reponer la fuerza de trabajo del obrero), que por efecto del trabajo, hace que la mercancía tenga un valor superior a la suma de este capital variable más el capital constante.

Plusvalía: Es aquella parte del valor de la mercancía creada por el trabajo del obrero, descontado el valor de la fuerza de trabajo, de la cual el capitalista se apropia gratuitamente.

Para que el capitalista pueda disponer de la plusvalía, es requisito indispensable que la mercancía producida se realice en el mercado, es decir, se transe en el mercado.

Veamos cómo se ha desarrollado en Chile este proceso de acumulación de capital.

Desde la Guerra del Pacífico hasta la Gran Depresión (1879-1930).

Este es un período en el cual prevalece la exportación de minerales y la importación de productos manufacturados.

En efecto, las exportaciones mineras, que representaban en 1880 un 71,3% del total de las exportaciones, llegan a alcanzar un 90% en 1910. El principal producto de exportación en este lapso fue el salitre (70%), seguido del cobre (20%). El resto (10%) corresponde a otros minerales.

Sin embargo, después de la Guerra del Pacífico, el salitre no quedó en definitiva en manos de capitalistas nacionales, sino que fundamentalmente en manos de extranjeros. En 1901 por ejemplo, sólo el 15% de la producción estaba controlada por chilenos. El grueso (85%), controlada por extranjeros, entre los cuales predominan los británicos (55%), seguidos de alemanos (10%) y españoles (10%).

Por lo tanto, la parte más importante de la plusvalía producida en el salitre no se acumuló en nuestro país, sino que fue, principalmente, en Gran Bretaña, permaneciendo en general sólo la parte correspondiente a algunos capitalistas chilenos y a los derechos fiscales.

Pero el capital británico no sólo era predominante en el salitre sino que lo era, además, en el comercio, en el transporte, y en la banca. También lo era como fuente de financiamiento estatal a través de los empréstitos que la banca londinense otorgaba al Fisco.

También es este un período en el cual nacen y se desarrollan talleres y pequeñas industrias y, más tarde, industrias de cierto tamaño en las ramas textil, alimentos, cuero, enlozados, cemento, etc.

Con el auge salitrero se desarrollan el proletariado minero y, con la industria, nace la clase obrera industrial. Aparecen las primeras organizaciones gremiales y políticas de clase y también, las primeras grandes luchas por mejores condiciones de vida y por participar activamente en la vida política del país. En 1913 se organiza la FOCH; un año antes nacía el Partido Obrero Socialista.

En este período, la sociedad estaba regida por una triple alianza: la oligarquía terrateniente - el Estado - el capital extranjero.

Junto al auge minero del norte, el comercio, la banca y la nascente industria, permanecía una agricultura atrasada y un país fundamentalmente rural. Las relaciones entre los distintos sectores de la clase dominante eran complementarias y sus intereses regulados a nivel del aparato del Estado (parlamento, especialmente).

Con la primera Guerra Mundial (1914-1918) comienza la declinación del imperialismo británico y su reemplazo por uno nuevo, el norteamericano. También provoca el descubrimiento y auge del salitre sintético, que acarreará a la larga la crisis del salitre natural en Chile.

Comienza entonces, la penetración del capital norteamericano, principalmente en el cobre y luego en la industria, en la banca y en el comercio.

El modelo de acumulación basado en la producción de bienes provenientes del suelo y del subsuelo, con baja tecnología, los fuertes flujos de comercio de exportaciones e importaciones y el incipiente sector industrial, se desplaza, hacia fines de la década de los años 20, con las siguientes tendencias:

- Disminución de la producción agrícola tradicional. Ej: trigo.
- Desplazamiento de la producción minera del salitre (crisis del salitre) al cobre, como fuente básica de exportación.
- Desplazamiento del comercio exterior desde Europa a Estados Unidos, tanto en exportaciones como en importaciones.
- Cierta grado de industrialización.

La acumulación de los sectores capitalistas nacionales es lenta e insuficiente, la mayor parte de la plusvalía producida se acumula primero en Europa y luego, en Estados Unidos. La economía nacional está abierta al mercado mundial y, por lo tanto, muy vulnerable a las crisis periódicas del capitalismo.

De la Gran Depresión (1930) hasta Septiembre de 1973.

La crisis más grave del capitalismo mundial en el presente siglo ocurrió en Octubre de 1929 y se expresó en la quiebra de la Bolsa de Valores de Wall Street, Nueva York. Esta crisis significó un descenso de la producción industrial, gran cesantía, interrupción del comercio internacional, etc. En Chile provocó, además de las consecuencias industriales, una alteración drástica del modelo minero exportador de la economía chilena que venía desarrollándose desde 1879.

En efecto, la crisis provocó una disminución de las exportaciones de materias primas y una baja de los precios de intercambio.

Además, una escasez de productos manufacturados, con su correspondiente encarecimiento. Este fenómeno obliga a las capas dominantes de la sociedad chilena a plantearse la necesidad de diversificar la producción e iniciar un proceso de industrialización sobre la base de sustituir, de reemplazar las importaciones de productos manufacturados. Industrialización para satisfacer la demanda interna, para el mercado interno, para recuperar y/o ampliar la plusvalía antes lograda en las exportaciones. En suma, un negocio más rentable.

Comienza así el desarrollo del llamado "modelo sustitutivo de importaciones" el cual provoca un rápido proceso de industrialización en las ramas de producción de bienes de consumo corriente (textiles, vestuario, etc.) y de elaboración de materias primas con baja tecnología (cemento, papel, etc.). Se establecen altos aranceles aduaneros al producto foráneo (1933). La producción industrial aumenta en un 94,3% entre 1930 y 1946 y en un 50,4% entre 1946 y 1952.

Este proceso recibe estímulos y también sufre altibajos que provocan readecuaciones en la organización de la sociedad; lo cual implica una participación creciente del Estado en la economía. En 1940, con el establecimiento de la CORFO (impulsada por el Frente Popular) y como consecuencia de la Segunda Guerra Mundial, el Estado comienza a hacer inversiones en los sectores básicos (energía, acero, refinerías de cobre, etc.) participando crecientemente en la capitalización industrial.

En la década de los años 50 se produce un estancamiento del proceso generado por el nuevo modelo, que el Gobierno trata de superar con una serie de medidas propuestas por la Misión Klein Sacks, tales como la liberación del comercio exterior y dar facilidades a la penetración del capital extranjero en el sector industrial, ya hegemónico en el sector de la minería, especialmente del cobre.

Hacia los años sesenta se pone de manifiesto la incapacidad del sector agrícola para responder al crecimiento industrial, provocando el aumento de las importaciones de productos agrícolas. Esto obliga a los sectores dominantes a plantearse el problema de la modernización de la agricultura, con el objeto, además, de incorporar a más del treinta por ciento de la población del



país que vivía en el campo, al consumo; aumentando así la demanda interna de productos industriales. Se intenta una acción de colonización agraria con Alessandri que luego se impulsa como Reforma Agraria bajo el Gobierno de Frei.

La experiencia reformista de Frei, ligada a la Alianza para el Progreso, impulsada por USA (1) significó, además, una renegociación del Estado chileno con el capital extranjero situado en la minería del cobre ("chilenización"); una mayor penetración del capital externo en el sector industrial manufacturero; la proliferación de sociedades mixtas entre el Estado y el capital extranjero (celulosa, petroquímica, etc.); una ampliación del mercado protegido (Pacto Andino) y, definitivamente, una mayor participación del Estado en la gestión económica, tanto en la regulación de sus variables (control de precios, fijación de tasas de interés, etc.), como en su rol empresarial.

Junto con este desarrollo industrial, iniciado desde 1930, crece y se desarrolla el proletariado, la clase obrera y la burocracia estatal; además, surge la organización masiva del campesinado. El proletariado organizado libra enconadas luchas por la defensa de sus derechos y por lograr cada vez más, mayor participación en la vida política de la Nación. En 1953 nace la CUT, liderada por don Clotario Blest, unificando a todos los trabajadores en base a una plataforma anticapitalista. Se suceden innumerables conflictos, en muchos de los cuales, los trabajadores resultan victoriosos, logrando mejores condiciones de vida.

También en este período, se consolidan grandes monopolios en las finanzas, en la minería, en la industria y en el comercio, que tornan ineficiente el funcionamiento del capitalismo como sistema. Se producen grandes desequilibrios en la economía (aceleración de la inflación, grandes déficits fiscales, balanza de pagos deficitaria, mayor endeudamiento externo, etc.). El intento reformista de Frei por modificar el modelo de industrialización sustitutiva, buscando una industrialización más dinámica y diversificada, destinada no sólo al mercado interno, con participación creciente del capital extranjero, pero manteniendo en lo fundamental el carácter de una economía minera exportadora (cobre: "viga maestra"), finalmente fracasa como respuesta a las contradicciones que el modelo sustitutivo había generado.

(1) La Alianza para el Progreso fue un programa de Estados Unidos para América Latina impulsado, principalmente, para oponerse a la difusión del éxito de la Revolución Cubana (1959).

El desarrollo del movimiento popular, el grado de conciencia y de independencia logrado por el proletariado, unido al fracaso de la experiencia reformista ligada a la Alianza para el Progreso y la división en el campo de los defensores del sistema capitalista, posibilitó el triunfo electoral de S. Allende en 1970.

Sin entrar en consideraciones respecto de las implicancias políticas de los tres años de Allende (que desde luego las tiene), y tratando de exponer solamente los principales aspectos económicos de ese período, diremos que se trató de una respuesta distinta, popular, a la crisis del "capitalismo dependiente", con miras a la construcción socialista, a la acumulación socialista.

Dado que las condiciones en que se desarrolló ese gobierno no permitieron el cambio de carácter de la sociedad y del Estado, manteniéndose en lo fundamental el sistema capitalista, esa experiencia significó, desde el punto de vista estrictamente económico, un capitalismo de Estado llevado a su máxima expresión.

Se buscó la renegociación de la deuda externa, con grandes dificultades. Se le cerraron en general las fuentes de financiamiento externo. Se nacionaliza el cobre y se expropiaron empresas y bancos extranjeros. Como contrapartida, EE.UU. aplica un boicót al país, con la consecuente disminución de los precios del cobre. Por otra parte, se acelera y masifica la Reforma Agraria. Se estatiza la banca (menos el Banco de Chile y el Banco Hipotecario de Chile), la industria, el comercio exterior, etc. En ese mismo proceso, hacia 1972 la producción industrial alcanza el nivel más alto de la década, el notable crecimiento de la ocupación y de los ingresos de los trabajadores. Así mismo, los aumentos en los beneficios sociales, en salud, vivienda, educación, previsión, etc.

Pero como todas estas medidas económicas estaban en contradicción con los intereses representados en las instituciones del Estado, distintas del gobierno, no pudieron aplicarse con la velocidad, intensidad y oportunidad requeridas, produciéndose nuevos y mayores desequilibrios en la estructura económica. Esta experiencia no pudo continuar hasta su plena aplicabilidad; menos aún alcanzar la transformación de la sociedad de capitalista en socialista, por la interrupción brusca y violenta del mandato presidencial.

Ahora, aunque no hubiese existido el Gobierno de Salvador Allende, de todas maneras, el modelo capitalista "sustitutivo de importaciones" estaba agotado. Por ello, desde el punto de vista de los intereses del capitalismo, era necesario reemplazarlo en forma drástica por otro. Por eso, el Golpe de Estado creó condiciones inmejorables para la aplicación de un nuevo modelo de acumulación capitalista.

EL NUEVO MODELO DE ACUMULACION CAPITALISTA.

A partir del 11 de Septiembre de 1973, se produce en Chile, a nivel económico, una verdadera revolución, pero al revés; una revolución de los poderosos contra los desposeídos; una revolución de los de arriba contra los de abajo. Es lo que podríamos llamar una involución en lo económico, la que se expresa a través del Modelo Económico de Economía Social de Mercado, cuyos objetivos y características difieren de los que había conocido el país hasta esa fecha.

Objetivos del Modelo.

Los objetivos que se persiguen con la aplicación de este modelo son:

- Resolver el problema de la acumulación capitalista, ante el agotamiento del modelo "sustitutivo de importaciones".
- Contrarrestar el avance y fortalecimiento del proletariado hasta 1973 y resolver la crisis de dominación, es decir, la incapacidad de la clase capitalista para imponer su dominación al proletariado por las vías tradicionales de la democracia representativa, también llamada democracia burguesa.
- Adecuar la economía chilena a los requerimientos y condiciones del capitalismo mundial.

Características del Modelo.

Los rasgos básicos del modelo, que se describe a continuación, no operan en forma pareja y simultánea en cuanto a intensidad en su aplicación. Algunos aspectos se aplican con mayor fuerza en un período que en otro. El lector encontrará en esta descripción los elementos necesarios como para analizar cuáles han sido y cuáles serán los rasgos del modelo que adquieren mayor intensidad en cada período y asimismo, los rasgos que permanecen constantes:

a. Acumulación centrada en los llamados sectores con ventajas comparativas.

Sectores con ventajas comparativas son aquellos sectores de un país, en los cuales una inversión es más rentable, más eficiente y los productos resultan competitivos más que en otro país. En el caso chileno, el equipo económico ha definido como tales a los sectores agrícola, forestal, minería y pesca. Por lo tanto, desde la perspectiva de la producción, esos son los sectores en los cuales está centrada principalmente la acumulación capitalista, con miras al mercado externo, perdiendo importancia los orientados al consumo interno.

b. Economía abierta al mercado mundial.

Reducción drástica de las barreras aduaneras al producto farráneo. Al mismo tiempo, estímulo e inducción a las exportaciones, fomento a las exportaciones no tradicionales. Precios internos regulados por el mercado y por el precio del producto importado. Se produce en el país sólo lo rentable, lo demás se importa.

c. Rol subsidiario del Estado.

El Estado abandona su rol como empresario, dejando en manos de capitalistas privados la actividad productiva, financiera y comercial del país. Por otra parte, disminuye sustancialmente su participación en la regulación de precios, tasas de interés, etc. Abandono del Estado de su rol negociador laboral, buscando la atomización de la negociación colectiva a través del Plan Laboral. Sistema tributario empresarial. (Los empresarios recaudan el IVA, lo que equivale a un crédito sin intereses que va de 12 a 42 días).

d. Desarrollo del modo de producción capitalista en su ciclo más regresivo y duro para los trabajadores, con los siguientes efectos:

- Mayor centralización del capital. Estructura oligopólica.(2)
Grupos Económicos.

Centralización de capital es el aumento del volumen de capital por efecto de la fusión de varios capitales en uno, bajo un solo centro de decisión. Por esta vía, se han estructurado poderosos grupos económicos oligopólicos (Cruzat, Vial, Matte, etc), ligados a la burguesía financiera internacional que van apropiándose del país y que son los principales beneficiados con el modelo en marcha.

El proceso de centralización de capital no es, como sostienen algunos, un fenómeno particular y específico de este modelo económico, sino un fenómeno característico de toda formación social capitalista. El modelo actual sólo ha acelerado este proceso, pero no lo origina.

(2) Existe una situación de oligopolio cuando dos o más empresas (siempre un número pequeño), controlan más del 50% de la producción de una rama económica, de su mercado y, consecuentemente, manejan los precios del producto.

- Tendencia al aumento de la composición orgánica de capital.

Se llama composición orgánica de capital a la proporción que existe entre el capital constante y el capital variable. Entre el volumen de capital invertido en los medios de producción y el invertido en comprar fuerza de trabajo. Cuando el capital constante crece más rápido que el capital variable se produce un aumento en la composición orgánica de capital.

- Mayor concentración de capital.

Se llama concentración de capital al aumento del volumen del capital como resultado de la acumulación de plusvalía obtenida en el proceso productivo.

- Caída en la cuota media de ganancia.

Cuota de ganancia es la proporción que existe entre la plusvalía y todo el capital desembolsado. La competencia entre distintas ramas de la producción hace que las diversas cuotas de ganancia se nivelen para formar la cuota media de ganancia (promedio). Ahora, como consecuencia del aumento de la composición orgánica de capital, que el capitalismo en su desarrollo provoca con los adelantos técnicos y los medios de producción más complejos, se traduce en una caída, es decir, en un descenso de la cuota media de ganancia.

- Aumento en la tasa de plusvalía.

Se llama tasa de plusvalía o cuota de plusvalía a la proporción que existe entre la plusvalía y el capital variable. La proporción entre la plusvalía y el capital invertido en comprar fuerza de trabajo. El aumento de la tasa de plusvalía se obtiene por ejemplo, aumentando la jornada de trabajo, aumentando la intensidad del trabajo, o bien, rebajando los salarios reales.

- Aumento del ejército industrial de reserva.

Se llama ejército industrial de reserva del capitalismo a la masa de trabajadores desplazados de la producción (cesantes), a la que los patronos echan mano en los períodos de auge y lanza a la calle en períodos de crisis. Pero en el caso del modelo chileno actual, no se trata de un fenómeno cíclico, sino estructural. En definitiva, forma parte integrante y permanente del modelo.

- Disminución en importancia del sector capitalista no oligopólico y desaparición de las formas cooperativas.

La centralización de capital permite a los grupos económicos el control de los mercados, y por esta vía, una disminución de la competencia, lo que debilita a los sectores no oligopólicos, debiendo éstos reorientar su producción o sencillamente dedicarse al comercio de importación para sobrevivir. En este marco, las cooperativas -que requieren del apoyo y estatuto especial que les brindaba el Estado en el pasado-, no pueden sobrevivir sino artificialmente. Es decir, subvencionados por algún organismo internacional.

- Recorte de los gastos redistributivos del Estado.

En el pasado, el Estado destinaba una parte importante de los recursos que obtenía de los impuestos, derechos, etc., y luego de los excedentes de la Gran Minería del cobre, los redistribuía en favor de amplios sectores de la población en forma indirecta. Sea en forma de subsidio de la salud, educación, vivienda, y también, realizando gastos fiscales que generaban fuentes de trabajo (obras públicas, empresas estatales, etc.). Ahora, bajo este modelo, la distribución se hace dando prioridad a los gastos militares y al pago del aparato estatal civil y militar, reduciendo para ello, los gastos redistributivos.

- Desarrollo capitalista en la agricultura.

Lo que ocurre con este modelo en la agricultura no es una vuelta al latifundio tradicional, sino que una incorporación de este sector a formas empresariales de producción basadas en relaciones sociales de producción capitalista (3), con el objeto de establecer unidades eficientes y competitivas, con incorporación de tecnología, estimuladas a producir mercancías para mercados rentables, principalmente externos. Esto trae como consecuencia una nueva división de la tierra según tamaños fijados por el equilibrio entre el precio de la tierra y su rendimiento. Además, se trasladan a la agricultura las características del modelo (elevación de la tasa de plusvalía, centralización de capital, alta cesantía) y un incremento del comercio agrícola de tipo monopolístico.

(3) Relaciones sociales de producción capitalistas son aquellas que se establecen entre los poseedores de los medios de producción (fábricas, máquinas, instalaciones, materias primas, tierra, etc.) y los que carecen de estos medios que, para poder sobrevivir, están obligados a vender su fuerza de trabajo por un salario a los capitalistas. Son relaciones entre capitalistas y trabajadores, entre burgueses y proletarios.

La centralización de la propiedad de la tierra y el abandono en materia de créditos y asistencia técnica a los pequeños propietarios y a los asignatarios de CORA, ha significado un creciente empobrecimiento y proletarización de esos sectores.

- Redistribución regresiva del ingreso.

El Ingreso Nacional se redistribuye en favor de los grupos oligopólicos, en contra de los sectores medios y, sobre todo, en contra de los trabajadores.

Para ilustrar este fenómeno, vemos qué porcentaje del Ingreso Nacional Geográfico, correspondió al total de los trabajadores de Chile desde 1969 a 1978:

AÑOS	EMPLEADOS Y OBREROS (a)	CAPITALISTAS
1969	48,6 %	51,4 %
1970	52,3 %	47,7 %
1971	61,7 %	38,3 %
1972	62,8 %	37,2 %
1973	47,2 %	52,8 %
1974	42,2 %	57,8 %
1975	41,9 %	58,1 %
1976	41,1 %	58,9 %
1977	41,3 %	58,7 %
1978	41,6 %	58,4 %

(a) En estas cifras está incluidas las altas rentas de empleados (ejecutivos, profesionales, etc.). Al respecto, no se publican cifras desde 1978 en adelante.

Por otra parte, los trabajadores son el 90 % de la fuerza de trabajo, los por cuenta propia el 7 % y los empleadores el 3%.

- Reducción de la demanda interna.

Este modelo requiere de un mercado distinto del que existía con el modelo anterior. Este nuevo mercado debería ser el mecanismo dinamizador de la economía, al demandar bienes provenientes de los llamados sectores con ventajas comparativas. Por lo tanto, el mercado fundamental es el mercado externo, y como consecuencia de ello, el Estado no está interesado como lo estuvo en el pasado, en aumentar la demanda interna por la vía del aumento de los ingresos de la mayoría de la población, más allá del crecimiento natural de la misma.

Este aumento natural de la demanda interna no olvidemos que está limitada por las otras tendencias del modelo, tales como el aumento en la tasa de plusvalía y el aumento del ejército industrial de reserva, el que tiende a acelerarse, como ya lo vimos.

- Acceso al mercado mundial a través del canal de las transnacionales.

Si el mercado internacional es el elemento dinamizador del modelo ese mercado está controlado por las corporaciones multinacionales o transnacionales, el acceso a él tendrá necesariamente que pasar por su conducto. Este objetivo se busca mediante un doble mecanismo: por una parte, con el ingreso de las transnacionales al control de sectores estratégicos y con ventajas comparativas del país en ciertos recursos (cobre, petróleo, etc.), y por otra parte, con el apoyo del capital financiero internacional a las operaciones comerciales de intercambio.

c. Penetración creciente del capital extranjero y la desnacionalización de la economía.

Para el éxito del modelo, el concurso del capital extranjero es requisito fundamental. En efecto, permite a los grupos capitalistas oligopólicos chilenos el acceso al mercado mundial y, además, el ingreso de grandes masas de crédito (al que lo obtienen a un 15 % de interés real anual y lo transan en el país a más del 22%) para sus operaciones financieras, compra de empresas y aumentar la rentabilidad de sus negocios (4). La presencia del capital extranjero es vital para aumentar las inversiones en capital fijo (máquinas, instalaciones, edificios, etc.) de una manera significativa para el futuro del modelo y sobre todo, para incorporar la economía chilena, controlada por los grupos económicos, al sistema capitalista mundial; lo cual implica fatalmente un proceso de desnacionalización de la economía. Es decir, el traspaso de los recursos nacionales a la propiedad de una burguesía internacional, en donde sólo los grupos económicos chilenos más poderosos encontrarán cabida.

(4) En los últimos años, por la vía de créditos extranjeros directos al sector privado, han ingresado al país: 300 millones de dólares en 1976; 500 millones de dólares en 1977; 800 millones de dólares en 1978 y, MIL millones de dólares en 1979

LA APLICACION DEL MODELO.

Las distintas características del modelo que hemos descrito en la sección anterior tienen un comportamiento variable -dentro de ciertos límites-, según sea el período de aplicación que desee- mos estudiar. En unos, cobra intensidad determinadas caracterís- ticas y, en otras, éstas pierden intensidad y aumentan otras. To- memos un ejemplo.

Durante el primer año y medio de aplicación, el énfasis se colo- có en:

- El aumento drástico de la tasa de plusvalía mediante la pro- longación de la jornada de trabajo y ejerciendo distintas presio- nes a los obreros;
- Un rápido proceso de centralización de capital que se inicia con la re-privatización de empresas del área de propiedad social y con la devolución de tierras expropiadas;
- Un aumento espectacular del ejército industrial de reserva, mediante despidos masivos de trabajadores, especialmente del Es- tado y de las empresas devueltas a los capitalistas;
- Una disminución notable en el poder adquisitivo de los traba- dores.

Estas medidas estaban disfrazadas bajo el plan de "saneamiento de la economía" que intentaba la reducción de la inflación, el e- quilíbrio de la balanza de pagos, la reducción del déficit fis- cal, etc.; en fin, sanear el mercado interno de las distorsiones que el modelo estatista había generado, y que atentaban contra el funcionamiento eficiente del sistema capitalista.

Las consecuencias que para los trabajadores acarrearón estas medidas es lo que las autori- dades llamaron "el costo social" del modelo, costo social que, como hemos dicho, se mantie- ná con distintos grados de intensidad mien- tras el modelo esté en vigencia.

Una tarde (abril de 1975), con la política de "shock" se intensifican aún más estas medidas y al mismo tiempo se introducen nuevas políti- cas económicas que significan acentuar otros rasgos del modelo:



- Desarrollo de los sectores con ventajas comparativas.
- Fomento a las exportaciones no tradicionales.
- Mayor reducción del aparato civil y sus funcionarios del Estado.
- Desarrollo espectacular del mercado de capitales, con la consi- guiente centralización del capital.
- Reducción de la actividad o quiebre de los grupos no oligopóli- cos y paralización de la construcción, provocando la cesantía.
- Facilidades al capital extranjero y retiro de Chile del Pacto Andino.
- Baja de aranceles aduaneros para los productos importados.

A partir de 1977 y en adelante se mantienen en general las ten- dencias anteriores y se pone especial énfasis a:

- llamado insistente al capital extranjero para que invierta en Chi- le.
- incorporación de los grupos económicos al mercado financiero in- ternacional (recordar nota 4).
- reducción de los aranceles aduaneros mediante aproximaciones su- cesivas y cercanas al 10 por ciento.
- en la agricultura, incorporación de la tierra a la economía de mercado. Desaparición de la CORA.

Por otra parte, también en 1979 se intenta incorporar a los traba- jadores al modelo económico pero no en los beneficios, sino en su rol de portadores de fuerza de trabajo, la cual, como mercancía deberá operar según la ley de oferta y demanda. Se comienza a ins- titucionalizar las relaciones obrero-petronales bajo estos térmi- nos, buscando una cierta estabilidad laboral a los ojos del capi- tal extranjero, mediante:

- Plan Laboral: atomización de la organización sindical y de la negociación colectiva. Alimentando la competencia entre los tra- bajadores por lograr algún puesto de trabajo, con lo cual los empresarios abaratan sus costos de "mano de obra"; además de com- prometer a las organizaciones en la responsabilidad por mante- ner altas tasas de plusvalía para sostener el proceso de acumu- lación capitalista, contenido en el actual modelo económico.

ALGUNAS CONCLUSIONES.

- 1.- El Modelo económico no está aún en su pleno desarrollo. Ma- blar de éxito o fracaso es prematuro, por cuanto la Dictadu- ra y los grupos económicos disponen de suficiente plazo y margen de maniobra, en la medida que los trabajadores no es- tán en condiciones de amenazar la estabilidad del sistema y del modelo.
- 2.- Para el Modelo y los grupos que se benefician con él, el Es- tado-empresario es todavía muy grande (controla la Gran Mine- ría del cobre, el Banco del Estado, etc.). Es necesario redu- cirlo a su mínima expresión.

3.- Las contradicciones propias del modelo atentan contra su éxito:

- una economía pequeña, como la chilena, abierta al mercado internacional es vulnerable y tambaleará con las crisis del capitalismo a nivel mundial.
- las medidas económicas van provocando crecientes contradicciones políticas, sociales y también económicas (el Plan Laboral ha creado en los patrones, incluso, nuevas expectativas inflacionarias), que atentan contra los denominados "equilibrios en la economía".

Estas contradicciones, a medida que aumentan los plazos de consolidación del modelo tenderán a agudizarse.

4.- Si la inversión extranjera va o no a jugar un papel vital en el modelo, es algo que no se puede predecir con absoluta seguridad, aunque lo requiere. Hay un alto monto comprometido pero sólo un poco más del 10 % a ingresado al país.

5.- Para la aplicación y consolidación del Modelo es requisito indispensable una superestructura jurídico-política altamente dictatorial y represiva, cualquiera sea la forma civil o militar que asuma. Será entonces, la institucionalidad económica la que determine en última instancia la institucionalidad política.

6.- Pensar en una variación parcial del modelo, y por lo tanto, de los mecanismos que está utilizando, es una mera ilusión, porque tanto los grupos económicos como la Dictadura saben que cualquier variación es autodestructiva para el modelo. También los trabajadores saben que la única alternativa es un cambio radical del modelo y eso pasa, necesariamente, por un cambio general en la sociedad chilena. Significa desplazar del poder a la triple alianza: Dictadura (FFAA), Burguesía Oligopólica (Grupos Económicos) y capital extranjero (empresas multinacionales y consorcios financieros internacionales).

Por último, quisiéramos señalar que si aún existen aquellos que mantienen dudas acerca de la existencia de la lucha de clases, hoy se han visto desmentidos por estos seis años de lucha implacable de clases desatada por los capitalistas en contra de los trabajadores.

Santiago, 12 de Febrero de 1980.

Informe acerca
del PLAN LABORAL
y la actual
coyuntura
sindical.

Santiago, 1º de Mayo de 1980

Al
Presidente del
Comité de Defensa de los Derechos Humanos y Sindicales
CODEHS
Clotario Blest Riffo
PRESENTE

Respetado compañero:

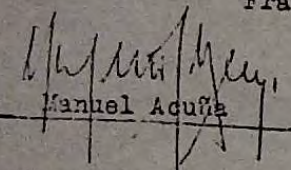
Ref.: Informe sobre el Plan Laboral.

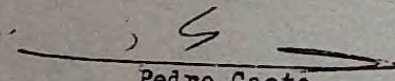
El día 25 de Agosto de 1979, nuestra organización realizó un Seminario sobre el Plan Laboral y el Modelo Económico, con la presencia de dirigentes sindicales, poblacionales y especialistas en la materia.

El interés despertado por dicho Seminario en numerosos sectores nos hizo prometer entregar, en el más breve plazo, un Informe sobre esos dos importantes temas para ser llevado hasta las bases. Con ocasión de celebrarse un nuevo aniversario de la fundación de la CUT, el pasado 12 de Febrero, editamos el Informe sobre el Modelo Económico.

Conscientes de la necesidad de entregar, igualmente, un Informe sobre el Plan Laboral, elaboramos un estudio que ponemos en sus manos como un aporte más al trabajo que el CODEHS realiza en defensa de los derechos humanos y sindicales, y como una contribución a la elaboración definitiva que deberá realizar la Comisión de Estudios. Del mismo modo, como un homenaje a los mártires de Chicago cuyo sacrificio se conmemora hoy.

Fraternalmente,


Manuel Acuña


Pedro Gaete

c.c. Eduardo Long
Santiago Pereira
Rafael Maroto

INTRODUCCION.

Durante la primera semana de Julio de 1979, todos los trabajadores del país fueron dura y sucesivamente golpeados por la dictación de varios DL a través de los cuales el nuevo flamante titular del Ministerio del Trabajo, Sr. José Piñera Echeñique, consolidó definitivamente la llamada "Institucionalidad Laboral"(1).

El análisis de los dos cuerpos normativos más importantes de este paquete de decretos leyes arrojados en contra de la clase trabajadora (2) no puede realizarse sin sentar antes una premisa fundamental:

Para comprender cabalmente y en profundidad el significado de ellos -parte fundamental de lo que puede calificarse como Proyecto Laboral de la Dictadura- necesariamente habremos de referirnos a lo que ha sido la política aplicada por ésta a los trabajadores del país durante casi seis y medio años.

PERIODOS EN LA APLICACION DEL PROYECTO LABORAL DE LA DICTADURA.

No hay uniformidad de criterios en cuanto a determinar los períodos o fases por los cuales ha atravesado la puesta en marcha del Proyecto Laboral, porque aún nadie ha realizado un estudio más o menos acucioso -y honesto- de lo que ha sido la etapa vivida por los trabajadores desde el día 11 de Septiembre de 1973 hasta la fecha.

A pesar de ello, se advierten dos tesis en la oposición al respecto:

- 1.-La tesis de las etapas militar y civil.
- 2.-La tesis del proyecto laboral como funcional al modelo económico.

PRIMERA TESIS.

La primera de estas tesis ha querido comparar cómo en estos casi seis años y medio el propio criterio de la Dictadura ha ido evolucionando hacia una concepción cada vez más reaccionaria y represiva, concluyendo que dicha evolución se produce al modo

(1) Decimos que "consolidó" y no "inició" puesto que ella ya había sido iniciada bajo la administración de Vasco Costa y la dictación del tristemente célebre DL 2.200, que reemplazó en su totalidad al libro I del Código del Trabajo.

(2) El primero es el DL 2.756 sobre Organizaciones Sindicales, y el otro es el DL 2.758 sobre Negociación Colectiva.

mento de realizarse el cambio de militares por civiles en el respectivo Ministerio del Trabajo. Por tanto, la primera de las etapas -según los sostenedores de esta posición- sería la correspondiente a la administración militar y la segunda, a la civil.

A.- Etapa militar. De acuerdo con esta tesis, la etapa militar se caracterizaría por los intentos de la Dictadura en torno a crear una nueva institucionalidad laboral con amplia participación de los trabajadores. Los sostenedores de esta tesis fundamentan sus afirmaciones en varios hechos, de los cuales los más relevantes serían:

1.- La dictación del Bando N° 1 en virtud del cual se declaró ilegítimo el gobierno del Presidente Salvador Allende por no haber respetado, entre otros, los derechos de huelga, petición y negociación;

2.- La dictación del Bando N° 31 en virtud del cual se reconoció la legítima batalla dada por los trabajadores en defensa de sus derechos, para terminar señalando, textualmente: "Trabajador chileno, las Fuerzas Armadas respetan tus derechos";

3.- La reunión del General Pinochet con los trabajadores en el Edificio de la UNCTAD III (ex Gabriela Mistral, hoy Diego Portales), el día 1° de Mayo de 1975, ocasión en la cual se hizo entrega a todos ellos del Anteproyecto de Código del Trabajo para su estudio y aprobación;

4.- La dictación del Estatuto Social de la Empresa, cuya vigencia queda subordinada a la aprobación previa de otros cuerpos normativos.

5.- El acuerdo entre trabajadores y empresarios acerca de las modificaciones que era necesario introducir al Anteproyecto del Código del Trabajo de 1975, y la presentación de dicho acuerdo al Ministerio respectivo;

6.- Los intentos de crear nuevas organizaciones de trabajadores al amparo de las propias Intendencias como, por ejemplo, en Valparaíso, en Concepción etc.; y,

7.- El reconocimiento expreso, contenido en el informativo N° 7 del Ministerio del Trabajo, que formuló el General Nicanor Díaz Estrada a nombre de la Junta de Gobierno, del derecho a huelga y petición. Al mes y medio de formulada esta declaración, Nicanor Díaz es separado de su cargo y el nuevo titular del Ministerio del Trabajo, abogado Sergio Fernández Fernández afirma en el Mercurio, que la huelga es un instrumento de la lucha

de clases, que no soluciona las crisis que se producen entre empresarios y trabajadores y que existen autores para quienes el derecho a huelga es ilegítimo (3).

B.- Etapa civil. La etapa civil se caracterizaría por el reconocimiento de la Dictadura y el desconocimiento que se hace a las promesas formuladas con anterioridad. Los trabajadores no son llamados al Ministerio a discutir las medidas, sino se enteran por los diarios. Esta etapa se subdivide, a su vez en tres:

1.- El período del ex abogado de la Caja Bancaria de Pensiones, Sr. Sergio Fernández Fernández. Durante éste período no se advierten avances importantes en el plano de la legislación laboral. Sólo hay relegaciones, detenciones, desapariciones, etc. y concepciones reaccionarias acerca de lo que debe entenderse como huelga. Así, se señala que la huelga es un hecho y no un derecho. Una de las características más importantes de este período es el absoluto desprecio que se ejerce contra los trabajadores desde el respectivo Ministerio.

2.- El período de otro abogado de la Caja Bancaria de Pensiones, Sr. Vasco Costa González. Bajo esa administración, la depuración sindical continúa sin contratiempos manteniéndose absoluto silencio respecto del Anteproyecto del Código del Trabajo de 1975. En Junio de 1978 los trabajadores reciben un rudo golpe con la dictación del DL 2.200 que reemplaza en su totalidad al libro I del Código del Trabajo. Este decreto ley, además de no haber sido consultado a los sectores laborales -ni siquiera a las centrales pro-juntistas- sólo se entregó para su estudio a los sectores patronales quienes lo aprobaron sin mayores dificultades.

Dentro de las disposiciones contenidas en el DL 2.200 se destacan tres graves cercenamientos a los derechos sociales:

- las limitaciones impuestas al fuero sindical que lo hacen impracticable;
- la supresión del fuero a la mujer embarazada; y,
- la derogación del salario mínimo establecido para los trabajadores a domicilio quienes, también, deberán pagarse sus propias imposiciones.

La gestión de Vasco Costa se corona en Octubre de 1978 con dos
(3) No existen tales autores. Por el contrario: La generalidad de los tratadistas en Derecho del Trabajo reconocen a la huelga como un derecho y todas las legislaciones del mundo la sancionan como tal.



Trabajadores de CTI, en huelga durante manifestaciones en el centro de Santiago como antes lo hicieran los de Goodyear

graves hechos: la disolución de siete Federaciones y 541 sindicatos y la citación a una sorpresiva elección sindical. A consecuencia de todo ello quedan descabezadas todas las organizaciones que, aproximadamente, siete mil dirigentes sindicales dejan de serlo, y los bienes de las organizaciones disueltas son traspasados, en propiedad, al Fisco. La agitación que se produce en el país -incluso llega a porfilarse, nítida, la posibilidad de un boicot- se agudiza y una conversación entre el general Pinochet y el magnate norteamericano Peter Grace alejan la amenaza del posible boicot.

3.- El período del economista gestor del Grupo Cruzat - Larrain (Banco de Santiago), Sr. José Piñera Echenique. Este período es la resultante del acuerdo entre el general Pinochet y el magnate Peter Grace. Más exactamente, es el precio de la postergación del boicot que, también, involucra la salida de Vasco Costa. La llegada de Piñera trae como medida inmediata la dictación del Plan Laboral.

Los hechos descritos por quienes sostienen esta primera tesis son, en síntesis, exactos, pero incompletos. Por eso mismo, la clasificación de las etapas resulta antojadiza. Del mismo modo, no es verídica la afirmación de que el criterio de la Junta Militar haya evolucionado hacia una concepción cada vez más reaccionaria. Dicho aserto no es correcto, además, porque da a entender que sólo los civiles fueron quienes atentaron contra los trabajadores en circunstancias que, también, y en mayor medida, lo hicieron los uniformados. Por lo mismo, dicha afirmación -a todas luces falsa- más bien parece la culpabilidad de quien quisiera justificar la colaboración prestada al régimen militar en sus inicios. Por ello no asigna la importancia debida al modelo económico ni considera las ejecuciones sumarias de dirigentes sindicales y trabajadores realizadas, precisamente, en el primer período.

SEGUNDA TESIS.

La segunda tesis señala que el golpe de Estado de 1973 creó condiciones inmejorables para que la burguesía resolviera de raíz el problema de la dominación imponiendo al resto de la sociedad su sistema, cuya más eficaz herramienta ha resultado ser el Modelo Económico. Este Modelo, para poder desarrollarse, ha exigido la adecuación a él de los diversos proyectos sectoriales del aparato estatal, de manera que, por ejemplo, la política de viviendas, de salud, etc. deban ser funcionales al Modelo Económico.

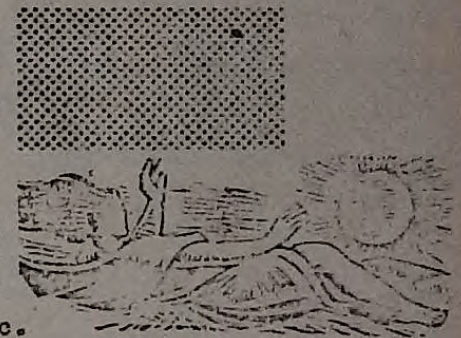
Tanto el sistema de dominación, como su más eficaz herramienta - el Modelo Económico- constituyen un todo homogéneo y unitario que ha permitido a la burguesía desarrollar diversas formas de lucha de clases contra el proletariado en los distintos períodos.

Esta tesis -que es la sustentada por nosotros- distingue las siguientes épocas en el desarrollo de la institucionalidad laboral:

1.- Período en el cual predomina la forma militar de lucha de clases de la burguesía en contra del proletariado.- Es aquella que se abre el mismo día 11 de Septiembre de 1973 y en la cual se desempeña como primer titular del Ministerio del Trabajo y Previsión Social el General de Carabineros Sr. Mario Mac Kay Jaraquemada. Las características de esta etapa son las siguientes:

1. Destrucción o ruptura de todo el sistema democrático y civil vigente hasta el 11 de Septiembre de 1973 y, en especial: sustitución del régimen presidencial unipersonal por el autocrático colegiado que se extiende desde el propio Ejecutivo al Legislativo (Parlamento) y a los organismos regionales (Municipalidades), intervención de las empresas públicas, privadas y mixtas, atomización de la Constitución Política (Jaime Guzmán se permite hablar de que de ella quedan sólo "colgajos"), intervención de las Universidades, de los servicios públicos, de otros servicios de la Nación y consagración de interventores civiles y militares que administran la Nación bajo la denominación de "Delegados de Gobierno", control de informaciones de prensa radial, escrita y de imágenes, etc.

2. Eliminación física de los dirigentes políticos y sindicales más conscientes y más representativos de la base. Data de éste período la matanza de dirigentes de las Compañías del Cobre, del Carbón, de los portuarios, de campesinos, de los estudiantes, etc. Testimonio de ello son los fusilamientos de El Salvador, Lota, Lonquén, Laja, San Antonio, Valparaíso, Antofagasta, Temuco, Osorno, de las industrias de Santiago, etc.

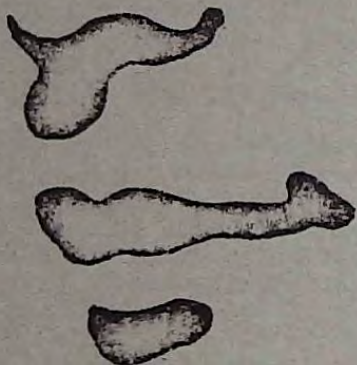
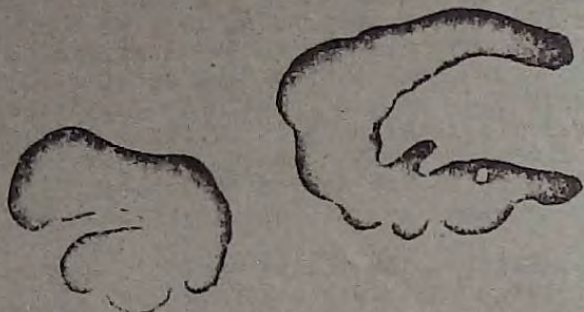


3. Disolución de las organizaciones sindicales más representativas de los trabajadores. En efecto: en virtud del DL #12 se disuelve la CUT; sin embargo, por error de un funcionario se la señala en el decreto como "Central Unica de Trabajadores", lo que motiva la dictación de un nuevo DL (el N° 133) que rectifica el nombre -Central Unica de Trabajadores de Chile- y designa liquidador de los bienes de ese organismo máximo al entonces Director del Trabajo. En ese mismo período, a través del DL #82 se declara disuelto el Sindicato Unico de Trabajadores de la Educación (SUTE).

4. Despido masivo de trabajadores en las áreas social, privada y mixta, y cuyo número es tan exorbitante que motiva a la Dictadura a crear Tribunales Especiales de Despidos para atender a los miles de casos que amenazan anegar los Juzgados del Trabajo (DL #32).

5. Prohibición de efectuar reuniones, de realizar elecciones de dirigentes sindicales e interdicción de los organismos de masas, en virtud del DL # 198.

6. Consagración de la obligación de cooperar con el Régimen Militar. A través de la prensa y de afiches que aparecen por todas partes se institucionaliza la delación transformándola en medio de subsistencia al ofrecer recompensa por la captura de ciertos dirigentes; y, en virtud del DL # 35 se obligó a descontar de las rentas de todos los trabajadores del país una suma destinada a la llamada "Reconstrucción Nacional".



7: Apropriación de los bienes de todos los perseguidos que no pudieron presentarse a justificar la procedencia de esos bie-

nes, en virtud del DL # 77.

Las características descritas precedentemente indican, con absoluta claridad que esta etapa nada tiene de común con aquella que pretenden mostrar los sostenedores de la otra tesis, pues la represión alcanza en este período, precisamente, su máxima intensidad. Las acciones son ejercidas directamente por los uniformados (ejemplo son los casos de Laja, Lonquén, El Salvador, de las industrias de Santiago, etc.); la aparición de un organismo represivo altamente especializado como lo fué la DINA es posterior.

2.- Período en el cual predomina la forma político militar de la lucha de clases de la burguesía contra el proletariado.- El segundo período en la institucionalización del Proyecto Laboral de la Dictadura es el que hemos denominado "forma de lucha político militar". En él, las formas que adopta la represión son más elaboradas, menos burdas: desaparecimientos, relegaciones, aprehensiones, torturas, expulsiones y anedronamientos. Es la época en que funciona la DINA y del desaparecimiento del Secretario General de la Central Unica de Trabajadores de Chile, Nicolas López. Durante este período no hay avances ni cambios sustanciales en la situación laboral. Se producen intentos de elaborar disposiciones que substituyan la legislación vigente en esa época y se invita a participar a determinados sectores de trabajadores, pero todo esto termina en un rotundo fracaso. Algunos sectores sindicales que, en un principio apoyan a la Junta Militar e incluso concurren a defenderla, se sienten traicionados. Es la época en que el General Nicanor Díaz Estrada se desempeña en el Ministerio del Trabajo. También, es la época de mayor tensión entre la Iglesia y la Dictadura. El general Nicanor Díaz se permite calificar al Obispo Camus- en La Segunda- como "un curita" que molesta y necesita un correctivo.

3.- Período en el que predomina la forma política o jurídico política e ideológica de la lucha de clases de la burguesía contra el proletariado. Esta tercera, la inauguran los llamados "ministros civiles". Los dos primeros provienen del sector bancario -Caja Bancaria de Pensiones- que durante la época de la Unidad Popular no sólo no son exonerados de sus cargos, sino se les confiere toda la confianza del Gerente de la Caja de ese entonces, el socialista Mario Bravo Letelier. Estos dos ministros civiles (Sergio Fernández Fernández y Vasco Costa González) promueven y sancionan decretos leyes represivos que se refieren, principalmente, a prohibiciones a que están afectos los dirigentes sindicales, derivadas, exclusivamente, de su militancia política. Esto es denominado "despolitización de los sindicatos". También es la época de las relegaciones de dirigentes que, hacía algún tiempo, la propia Junta de Gobierno había designado en sus cargos y que, en dicha época, osaron reclamar por sus derechos; del mismo modo, surgen en este período, las primeras organizaciones superes-

estructurales o cúpulas. Nace, también, el CODES -Comité de Defensa de los Derechos Sindicales- que, en 1979, se fusiona con el CODEH -Comité de Defensa de los Derechos Humanos- usando a denominarse CODEHS. En este período se dicta el Libro I del Código del Trabajo o más exactamente, el DL que sustituye al Libro I del Código del Trabajo, autodenominado "Sobre protección de los derechos de los trabajadores". En dicho cuerpo normativo se contemplan cinco graves regresiones en materia laboral:

1. Suprime el fuero de la mujer embarazada.
 2. Aumenta la edad para jubilar que, en el caso de la mujer, se eleva de 55 a 65 años.
 3. Elimina la obligación de las empresas de mantener salaspouana.
 4. Desmejora la situación de los trabajadores a domicilio; y,
 5. Impone graves limitaciones al fuero sindical.
- 4.- Período en el cual predomina la forma económica propiamente tal de la lucha de clases de la burguesía contra el proletariado.- Este período se inicia con el advenimiento a la dirección del Ministerio del Trabajo y Previsión Social del gestor del Grupo Económico Cruzat-Larraín, José Piñera Echenique. En dicho período, los trabajadores son transformados en seres funcionales al Modelo Económico, y se destacan como principales, los siguientes hechos:

- a) Dictación del llamado Plan Flaboral con sus dos DL principales: organizaciones sindicales y negociación.
- b) Desarrollo de las primeras huelgas habidas desde 1973.
- c) Anuncio de la próxima Reforma Previsional.

En los cuatro períodos descritos están presentes las distintas formas de lucha de clases de la burguesía en contra del proletariado (militar, jurídico-política, ideológica y económica), pero con distinta intensidad y distinto predominio de una forma de lucha sobre las otras.

ALGUNOS DE LOS RETROCESOS CONTENIDOS EN EL "DECRETO LEY SOBRE ORGANIZACIONES SINDICALES".

Los retrocesos contenidos en el decreto ley # 2.756 sobre Organizaciones Sindicales son numerosos. De ellos, hemos querido consignar, en este informe, solo algunos, aquellos que hemos considerado los más importantes:

1.- Las normas sobre sindicalización son una copia parcial del convenio # 87 sobre Libertad Sindical, suscrito por nuestro país, en la OIT, en Ginebra, limitado en su texto en lo que se refiere al llamado sindicato por empresa.

2.- Se obstaculiza la libertad de sindicalización. La amplia libertad para sindicalizarse que aparentemente, se establece como norma general en el DL # 2.756, en lo particular se restringe de tal manera que imposibilita la organización de muchos trabajadores. Por ejemplo:

1.- El artículo 8 que limita la constitución de sindicatos en empresas con menos de un año de antigüedad.

2.- La limitación establecida en el artículo 11 en virtud del cual, tratándose de trabajadores de pequeñas empresas e imposibilitados de tener su propio sindicato, podrán constituirlo con trabajadores de otras siempre que obtengan un mínimo de 75 asociados. La limitación es más grave si se toma en cuenta que es en la pequeña empresa en donde mayor aplicación ha alcanzado el DL # 2.200 que terminó con la propiedad del empleo y autoriza el despido de trabajadores por cualquier causal.

3.- Permite la disolución de todos aquellos sindicatos formados en empresas o instituciones que no perciben fines de lucro. Sobre el particular, resulta bastante ilustrativo el conflicto generado en este último período con los trabajadores del Club de la Unión y el presidente de dicha institución, ex Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Sr. Ramiro Méndez Brañas.

4.- Entrega la facultad de formular observaciones al Acta de Constitución de los sindicatos a la Inspección del Trabajo y lo

otorga, además, la facultad de conceder un plazo de 60 días para subsanar dichas observaciones bajo sanción de la pérdida de la personalidad jurídica.

3.- Se otorga, a algunos sindicatos, labores que no dicen relación con la naturaleza propia de estas organizaciones, como, por ejemplo, aquella función asignada a los sindicatos de la construcción, contenida en el art.5 letra d), a saber:

"Sindicato de trabajadores de la construcción es aquel que agrupa a trabajadores de esa rama de actividad el cual tendrá por especial objeto proveer de puestos de trabajo a sus asociados, actuales o futuros, en las condiciones previamente acordadas con los distintos empleadores".

En este caso, la propia disposición normativa provee a los patronos de una verdadera oficina de colocaciones que es lo que viene a constituir, en la práctica, el sindicato de la construcción.

4.- Se atomiza la organización sindical, de acuerdo a lo estipulado en el art.10 que establece el paralelismo sindical:

"Para constituir un sindicato de empresa se requerirá el concurso mínimo de 25 trabajadores que representen, a lo menos, el 10% del total de los que presten servicios en ella.

Si la empresa tuviere más de un establecimiento, podrán también constituir sindicato los trabajadores de cada uno de ellos, con un mínimo de 25, que representen a lo menos el 40% de los trabajadores de dicho establecimiento.

No obstante, cualquiera sea el porcentaje que representen, podrán constituir sindicato 250 o más trabajadores de una misma empresa.

Con todo, en las empresas en que laboren menos de 25 trabajadores podrán constituir sindicato, ocho de ellos, siempre que representen más del 50% del total de sus trabajadores".

5.- Se limita el derecho a la defensa y promoción de los intereses comunes de sus asociados sólo a los sindicatos de empresa, art. 6, inciso final:

"Sólo los sindicatos de empresas tendrán derecho a negociar colectivamente".

6.- Un número considerable de organizaciones sindicales quedan marginadas de la negociación, como, por ejemplo, la prohibición establecida en el art.59:

"Las federaciones y confederaciones no podrán, en caso alguno, participar en una negociación colectiva ni suscribir instrumento colectivo de trabajo".

Estas organizaciones, al quedar afectas a esa prohibición, dejan, en el hecho, de existir.

Del mismo modo, a los sindicatos de la construcción no se les reconoce capacidad para celebrar contratos que provean de trabajadores a los patronos, en virtud de lo dispuesto en el art. 5, letra d):

"Los acuerdos celebrados entre estos sindicatos y las respectivas empresas no tendrán el carácter de contrato de trabajo para ningún efecto legal, sin perjuicio de los contratos individuales de trabajo a que ellos den origen".

7.- Se establecen cuatro tipos de sindicatos, a saber:

1. Sindicatos de empresas o predios;
2. Sindicatos interempresas;
3. Sindicatos independientes; y,
4. Sindicatos de la construcción.

Esta clasificación de los sindicatos, que antes de la dictación del DL 2756 no existía en la legislación chilena, se encuentra contenida en el art.5.

8.- La libertad de afiliación en la forma cómo está concebida la negociación colectiva, se establece para destruir las organizaciones sindicales al restar validez a sus acuerdos. En efecto: como se verá más adelante -al tratar del DL 2753 sobre negociación colectiva- el contrato colectivo desaparece para ser sustituido por un contrato individual múltiple que no tiene efectos sino respecto de quienes lo han suscrito. Esta forma de contratar colectivamente incentiva la desafiliación sindical.

9.- La Dirección del Trabajo controla a los dirigentes pues tiene facultades para exigir antecedentes y fijar plazos para la entrega de éstos y cuyo incumplimiento acarrea como única sanción la remoción en el cargo.

10.- Limita las reuniones de los sindicatos pues en virtud de lo dispuesto en el art. 40 dichas reuniones sólo podrán realizarse para tratar "materias concernientes a la respectiva entidad".

11.- Se pone fin a los aportes patronales para el financiamiento de las organizaciones sindicales, en virtud del art.44 según el cual "los sindicatos no podrán recibir financiamiento de ninguna naturaleza de parte de la empresa o empresas a que pertenezcan sus afiliados".

12.- Se destruye toda la estructura sindical comunal que dice relación con la sindicalización campesina al derogarse la ley 16.625, en virtud de lo dispuesto en el art.75.

13.- Finalmente, y como corolario de todo lo expuesto, el art.55 establece una especie de "acción popular" en contra de los sindicatos pues confiere a cualquiera persona el derecho de solicitar la disolución de uno o más sindicatos. Según el art.55 "la disolución del sindicato podrá ser solicitada por la Dirección del Trabajo, por cualquier socio afiliado a él, por un empleador,

o por cualquier persona interesada en ella".

ALGUNOS DE LOS RETROCESOS CONTENIDOS EN EL DECRETO LEY "SOBRE NEGOCIACION COLECTIVA".

El sistema de negociación colectiva consagrado en el Decreto Ley # 2758 ha significado graves retrocesos en el aspecto jurídico político para la clase trabajadora. En el presente informe hemos querido consignar algunos de ellos por considerar que son los más relevantes de un cuerpo normativo que se caracteriza por institucionalizar en forma particularmente drástica el dominio de una clase sobre otra:

1.- Se pone fin al contrato colectivo.-

Numerosos autores que se han avocado al estudio del Derecho Laboral coinciden en señalar que la esencia del contrato colectivo radica en la vigencia de éste más allá del grupo humano que lo ha convenido. Es decir -por vía de ejemplo-: si un sindicato obtiene una gratificación extra para todo el personal de la empresa, esta gratificación también la obtendrán aquellas personas que ingresen con posterioridad a la firma del convenio.

Sin embargo, el art 1º del DL 2758 establece que el contrato colectivo registrará sólo "para los involucrados en dicho procedimiento". Por su parte, el art.12 nº5 prohíbe terminantemente negociar aquellas materias que se refieran "a remuneraciones y condiciones de trabajo de personas que no pertenezcan al sindicato o grupo negociador o de quienes no les es permitido negociar colectivamente". Y, por si aún persistieren dudas sobre el particular acerca del alcance de las disposiciones citadas anteriormente, el art.32 insiste, al señalar que "las estipulaciones de los contratos colectivos y las de los fallos arbitrales sólo regirán respecto de los trabajadores que hayan sido parte de la negociación y tendrán una duración no inferior a dos años".

Las disposiciones en comento han hecho opinar a numerosos autores en el sentido de que la figura jurídica contenida en el DL 2758 (mal llamada "contrato colectivo") debería ser llamada "contrato individual múltiple".

2.- Se termina con el pliego de peticiones y nace el proyecto de contrato colectivo.-

Este reemplazo del pliego de peticiones anterior por el proyecto de contrato colectivo no es un simple cambio de denominación sino implica una alteración sustancial en relación a la legislación antigua. El proyecto de contrato colectivo exige mayor acuciosidad en cuanto a su presentación como asimismo en su redacción final. Se establecen exigencias que tienden a asegurar la identidad de quienes concurren a la nego-

ciación, como, por ejemplo, lo es aquella establecida en el art.21 en virtud de la cual el proyecto deberá contener "la firma o impresión digital de todos los trabajadores involucrados en la negociación". Para los efectos de proceder a la firma de contrato definitivo es necesario tener presente lo dispuesto en el art.31 nº2 según el cual la inclusión de de estipulaciones que hagan referencia a otros beneficios o condiciones incluídas en actas anteriores deberán especificarse claramente.

3.- Prohíbe negociar colectivamente a numerosos grupos de trabajadores.

Estas prohibiciones afectan a:

- a) a los trabajadores sujetos a contrato de aprendizaje, art.5;
- b) a los trabajadores que se desempeñan en obras o faenas transitorias o de temporada, art.5;
- c) a los gerentes, agentes o apoderados con facultad de administración, art.5;
- d) a los supervisores y personas que ejercen jefaturas en representación del empleador, art.5;
- e) a las Federaciones y Confederaciones de trabajadores, art.7;
- f) a los trabajadores de los Servicios e Instituciones de la Administración del Estado, centralizados o descentralizados, art.3;
- g) a los trabajadores del Poder Judicial, art.3;
- h) a los trabajadores del Congreso Nacional (sic), art.3;
- i) a los trabajadores de empresas o instituciones públicas o privadas cuyos presupuestos en cualquiera de los dos últimos años calendarios hayan sido financiados en más de un 50% por el Estado, directamente o a través de derechos o impuestos, art.3;
- j) a los trabajadores de más de una empresa actuando conjuntamente, art.4; y,
- k) a los trabajadores de empresas cuya iniciación de actividades no tenga aún antigüedad de un año, art.8.

4.- Termina con el concepto de "derecho a huelga" de los trabajadores y, a la inversa, consagra el "derecho a la huelga patronal" o lock out.-

En efecto.

La dictación del DL 2758 fué precedida de una intensa campaña desatada a través de prensa, radio y TV, en la que se trató de convencer a la opinión pública de que la huelga no sería un derecho sino un hecho. En ese sentido, las intervenciones de Sergio Fernández, Vasco Costa, Jaime Guzmán, entre otros, fueron bastante elocuentes y el DL #2758 recoge en su integridad estas opiniones, pues, en ninguno de sus artículos se menciona la frase "derecho a huelga" sino se habla, simple-

mente, de huelga. A la inversa, la huelga patronal o lock-out es definida, sin rubor alguno, como DERECHO. El art.55 se encarga de ponerlo de manifiesto, cuando señala:

"Se entenderá por lock-out el derecho del empleador"...

5.- Termina con la clasificación de los pliegos de peticiones.-

En la legislación anterior, las peticiones contenidas en los pliegos podían clasificarse de tres formas:

- a) de trato directo;
- b) de negociación, y
- c) de ley.

Las primeras no requerían ser incluidas en los pliegos sino debían ser planteadas directamente al patrón y en cualquier época; las segundas, sí requerían ser incluidas en los pliegos; las terceras, por ser materia de ley, constituían un derecho para los trabajadores y no podían ser negociadas.

Al crearse la nueva figura jurídica denominada "proyecto de contrato colectivo" se derogaron todas aquellas franquicias que beneficiaban a los trabajadores derivadas de la clasificación de las materias incluidas en los pliegos.

6.- Se debilita la defensa del interés general al permitirse la negociación individual en contraposición a la negociación colectiva, de acuerdo a lo dispuesto en el art.9.

7.- Atenta contra la unidad de la clase trabajadora al establecer dos nuevas formas de negociar por separado:

a.- el sistema de negociación por empresa, porque reduce la lucha reivindicativa de los trabajadores al enmarcar el conflicto dentro del estrecho ámbito de sus respectivos lugares de trabajo, arts. 1 y 4.

b.- el sistema de negociación por sectores dentro de la misma empresa, porque si hay varios sindicatos, cada uno de ellos podrá negociar por separado; y, en el caso de no haber o no existir sino uno, se permite negociar colectivamente a todos los trabajadores no sindicalizados, art.1.

8.- Atenta contra la solidaridad de los trabajadores al prohibir aquellas negociaciones que digan relación con materias ajenas al funcionamiento de la empresa o predio, o del establecimiento"(art.12 n°2) pues, normalmente, este tipo de negociaciones se hacía, antes, mirando la situación de los trabajadores en empresas de actividades similares.

9.- Termina con la participación de los trabajadores en la administración de la empresa.

Al respecto, dispone el art.12 n°3 que se prohíbe terminantemente negociar materias que "limiten la facultad del empleador de organizar, dirigir y administrar la empresa".

10.- Termina con el financiamiento de los sindicatos y Fondos Mutuos que organizaban los trabajadores con dineros obtenidos a través de Pliegos de Peticiones. Esta prohibición está contemplada en el art.12 n°7 en virtud del cual no se permite negociar materias "que directa o indirectamente importen un financiamiento de las organizaciones sindicales o de trabajadores".

11.- Pone fin a las colonias de veraneo, servicios asistenciales y beneficios similares para los trabajadores al establecer la prohibición de negociar materias referidas a la "creación de fondos u otras entidades análogas para el otorgamiento de beneficios, financiados en todo o en parte con aportes del empleador", art.12 n°8.

12.- Atenta en contra de la huelga y la desincentiva, a través de la inclusión de varias limitantes, a saber:

- 1) Suspende el contrato de trabajo entre patronos y empleados, art.57;
- 2) Exime al patrón del pago de remuneraciones durante la huelga, art.58;
- 3) Prohíbe a los trabajadores negociar con el patrón el pago de los días no trabajados durante la huelga, art.12 n°6;
- 4) Faculta al patrón contratar a otros trabajadores en reemplazo de aquellos que se encuentran en huelga y durante el período en que dure la huelga, art.57; y,
- 5) Pone de cargo de los trabajadores el pago de las impositivas previsionales durante el período que dure la huelga, art.57.

En suma:

La huelga, de acuerdo al llamado Plan Laboral, debe ser pagada por los trabajadores.

13.- Termina con los Escalafones cuando prohíbe negociar materias "que puedan significar restricciones al uso de la mano de obra o a insumos, tales como limitaciones a la contratación de trabajadores no sindicalizados o de trabajadores aprendices, cuestiones relativas al tamaño de la cuadrilla, ritmo de producción, sistema de promociones y uso de maquinarias, art.12 n°4.

14.- Legaliza el reino de los krumiros y avala las deserciones de trabajadores a sus organizaciones de clase cuando autoriza la desafiliación del socio de un sindicato en huelga, al señalar que ello es posible "en el evento de encontrarse el grupo o sindicato en huelga, una vez transcurridos 30 días

desde que ésta se hubiere hecho efectiva", art.25; y cuando permite que, a través de la no concurrencia a la votación de la huelga, y por consiguiente, al fallar el quórum de la mayoría absoluta necesaria para declararla, se dé por aceptada "la última proposición del empleador", según lo dispone el art.52. Del mismo modo, la disposición contenida en el art.61 incita a la traición entre trabajadores cuando permite que sólo el 10% de los trabajadores en conflicto convoquen al resto a objeto de censurar a la Comisión Negociadora.

15.- Impone graves sanciones a aquellos trabajadores que prolonguen la huelga más allá de 59 días, y estas sanciones consisten en la caducidad de sus respectivos contratos de trabajo. En el art.62 se dispone que "los trabajadores que mantengan su decisión de no concurrir al trabajo, transcurridos 60 días desde iniciada la huelga, se entenderán renunciados voluntariamente".

16.- Institucionaliza la parcialidad en el procedimiento de arbitraje, estableciendo un rígido control estatal sobre los árbitros.-

Sobre el particular, puede señalarse lo siguiente:

- 1) El art.40 dispone que los árbitros deberán constar en una nómina "cuyo número será determinado por el Presidente de la República, que sólo podrá aumentarlo".
- 2) "El nombramiento de los árbitros corresponderá al Presidente de la República a proposición del propio Cuerpo Arbitral", art.40.
- 3) El Cuerpo Arbitral o "primera nómina de árbitros" a que se refiere el art.40 será designada por el Presidente de la República a proposición del Ministerio del Trabajo y Previsión Social", según lo dispone el art.13 transitorio.
- 4) Si el conflicto afecta a más de tres mil trabajadores (3.000 o más, dice el DL) "el Tribunal arbitral de Primera Instancia estará integrado por tres árbitros. Dos de ellos serán elegidos de la nómina de árbitros, y el tercero será designado discrecionalmente por el Ministerio de Hacienda", art.47.
- 5) Finalmente, y esto es lo más grave, el arbitraje está fuertemente restringido pues la labor de estos jueces tan parciales sólo se reduce a elegir entre las dos proposiciones presentadas -la de los trabajadores y la del empresario- y está claro que no fallará aceptando la primera de ellas. Señala, al respecto, el art.44:

"El tribunal arbitral, en los arbitrajes obligatorios, estará obligado a fallar en favor de una de las dos proposiciones de las partes, vigentes en el momento de someterse el caso a arbitraje, debiendo aceptarla en su integridad. En consecuencia, no podrá fallar por una alternativa distinta ni contener en su fallo proposiciones de una y otra parte".

17.- Atenta contra los derechos adquiridos, en virtud de lo dispuesto en los arts.31 n°2 incisos 2 y 3 y el art.2° transitorio.

De conformidad a lo expresado por la primera de las disposiciones citadas, los contratos colectivos "no podrán válidamente contener estipulaciones que hagan referencia a la existencia de otros beneficios o condiciones incluidos en contratos anteriores sin entrar a especificarlos".

"Ninguna de las partes podrá exigir el cumplimiento de obligaciones que no se encuentren expresamente especificadas en el respectivo contrato".

En virtud de la segunda de las disposiciones citadas, art. 2° transitorio:

"Las estipulaciones y disposiciones contenidas en las actas de avenimiento, contratos, convenios o acuerdos colectivos y en los fallos arbitrales vigentes a la publicación de esta ley, cualquiera sea la fecha de término establecida en los respectivos instrumentos, regirán hasta el día anterior a la fecha de inicio de vigencia de los contratos colectivos que le corresponda a la empresa de acuerdo con la tabla establecida en el artículo anterior".

18.- El procedimiento establecido en el DL 2758 en torno a aceptar la última proposición del empleador o viceversa, permitir, válidamente, el cuestionamiento de la llamada "Negociación". En efecto. Existe en el campo del derecho, un contrato que no requiere de una negociación, de una discusión previa entre las partes acerca de las condiciones del contrato, en que una de ellas impone las condiciones y la otra parte las acepta adhiriéndose a ellas. Por lo mismo, dicho contrato es conocido como contrato de adhesión. Al respecto, hay autores que, analizando el caso de la negociación colectiva establecida en el DL 2758 referida a la aceptación de la última proposición del empleador, han creído ver allí un nuevo caso de contrato de adhesión, pero no de negociación.

19.- Permite al patrón formular ofrecimientos bajo el IPC.-

Al mismo tiempo que autoriza al patrón responder al proyecto de contrato colectivo con ofertas que sean inferiores al 100% de la variación experimentada por el IPC, impide a través del art.28 objetar dicha respuesta, en virtud de las modificaciones introducidas por el DL 2790.

20.- Despoja a los sindicatos de ciertos derechos al permitir que el proyecto de contrato colectivo se confeccione al margen de la organización sindical, como lo señalan los arts. 1, 2, 13, etc. al hablar de "grupos de trabajadores" o de "trabajadores que presten servicios en ella y que se unan

para tal efecto".

21.- Entrega al arbitrio de la autoridad la calificación de legalidad o ilegalidad del proyecto de contrato colectivo. pues tal calificación sólo podrá hacerla la Inspección del Trabajo contra cuya resolución no podrá interponerse recurso alguno, arts.20 y 28.

22.- Pena de cargo de las partes el procedimiento de conciliación con lo cual desincentiva su aplicación. Este procedimiento puede ser voluntario y obligatorio, pero los casos en que se aplicación es imperativa son muy contados, arts.36 y 40.

Estos son algunos de los retrocesos contenidos en el DL # 2758 en relación al Código del Trabajo vigente hasta 1973.

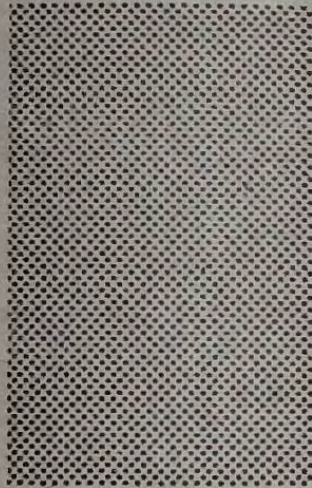
RASGOS PRINCIPALES QUE SE ADVIERTEN EN LA ACTUAL COYUNTURA DEL MOVIMIENTO SINDICAL.

Dañan las condiciones de superexplotación impuestas a los trabajadores en virtud del Modelo Económico y, más específicamente, del llamado Plan Laboral, los rasgos que identifican la actual coyuntura sindical se presentan en una relación de directa dependencia de aquellos.

Para los efectos de una mejor exposición del tema hemos separado cada uno de los rasgos que consideramos más relevantes, lo cual no significa, necesariamente, que haya de mantenerse el orden establecido en esta parte del Informe.

Hechas estas advertencias, a nuestro entender los rasgos más sobresalientes de la actual coyuntura sindical pueden sintetizarse de la siguiente forma:

1.- El período actual se caracteriza por la plena vigencia del llamado Plan Laboral y corresponde al período en el cual la lucha de clases desatada por la burguesía en contra del proletariado adquiere, en lo laboral, la forma predominantemente económica, en función al Modelo Económico impuesto. Ahora bien: esto no significa que el Estado, en cuanto poder institucionalizado de una clase participe directamente en la explotación

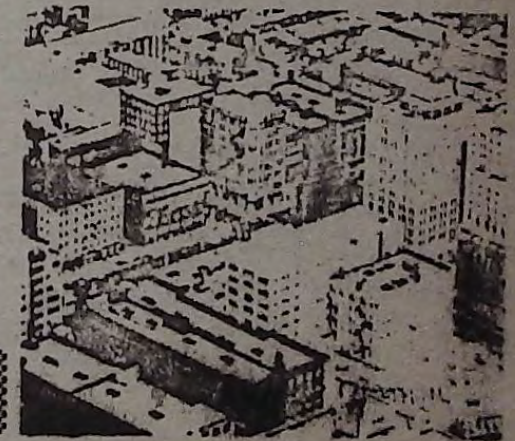


de los trabajadores, sino que crea los basamentos jurídicos, políticos e ideológicos que institucionalizan dicha explotación para mantener y reproducir las condiciones de su existencia.



2.- A pesar de los intentos fallidos de crear instituciones que coordinen el quehacer laboral desde el frente de los trabajadores, las organizaciones sindicales y de clase -dispersas desde 1973- se mantienen aún en esas condiciones.

3.- La actual coyuntura se caracteriza, igualmente, por la vigencia de las llamadas "centrales sindicales" o "cúpulas sindicales", tanto de corte pro dictatorial como de corte opositor. Entre estas últimas se advierten el FUT, la CEPCH, la CNS (Coordinadora Nacional Sindical), la ANEF, el Grupo de los Diez, y la supercúpula autodenominada Comando Nacional de Defensa de los Derechos Sindicales, organizaciones todas que, día a día, van siendo más cuestionadas en su quehacer.



un documento emitido por trabajadores de la Zona Oeste y ("Documento de Análisis y Conclusiones de la Jornada de Trabajadores", Diciembre de 1979), se señala, al respecto:

"Para determinadas cúpulas sindicales tradicionales, se trata de reformar el sistema capitalista, de "defender los justos derechos de los capitalistas"(declaración del Comando Sindical), y plantear el retorno a la democracia burguesa. Ellos quieren controlar el movimiento obrero creando organizaciones verticales, cuoteadas en las altas esferas de sus partidos, y en las cuales las bases participen como furgón de cola de los acuerdos tomados por sus cúpulas. Estos vicios se hacen muy notorios en el Comando Sindical que agrupa a la CNS, al Grupo de los Diez y a la CEPCH. Este Comando se ha caracterizado por tomar sus decisiones a espaldas de las bases y por marginar a quienes discrepan de su política. De palabra llama a la unidad (unidad de las cúpulas, por supuesto) y en los hechos permanentemente cae en actitudes divisionistas"(4).

4.- Estas mismas centrales sindicales no ocultan sus intentos de hegemonizar la conducción del movimiento laboral proponiendo la unidad de los trabajadores sobre la base del sometimiento de éstos a aquellas. La unidad se concibe, de esta manera, como la subordinación del resto de los trabajadores a dichos organismos superestructurales y no como la culminación de un largo proceso de análisis, discusión y acuerdos nacidos desde la base.

5.- Los vínculos existentes entre las organizaciones sindicales son débiles, precarios, pobres, como consecuencia de la generación superestructural de las centrales. En algunos casos, tales vínculos ni siquiera existen. Un caso patético lo constituye la huelga de 53 días realizada por los trabajadores de la industria MATESA quienes, al momento de iniciarla, ni siquiera conocían la existencia de tales organismos.

6.- No se advierten intentos serios destinados a crear o desarrollar formas superiores de organización, tanto de los trabajadores como del pueblo, en general.

7.- Aplicación de una errada política de alianzas en la que predominan los acuerdos alcanzados entre sujetos políticos (partidos) por sobre aquellos propiamente de clase y que nacen como expresión de las aspiraciones de las bases, y, en donde se anula la independencia de las organizaciones sindicales y de masas.

(4) La referencia "Comando Sindical" ha de entenderse hecha al llamado "Comando de Defensa de los Derechos Sindicales".

8.- Carencia de instancias más o menos permanentes en donde puedan debatirse los grandes problemas nacionales que, en definitiva, deberían ser discutidos por los trabajadores al momento de cuestionar el sistema de dominación.

9.- Agudización de las contradicciones en el interior de las cúpulas sindicales y en las relaciones entre ellas mismas. El día 27 de Febrero, a propósito de la crisis vivida en el Comando de Defensa de los Derechos Sindicales (5), el presidente de la CEPCH, Federico Mujica, había expresado su negativa a la creación de una Central Sindical Unica(6).

(5) De acuerdo al documento UNIDAD, de Octubre de 1979, del Comando de Defensa de los Derechos Sindicales, se "anuncia su pública creación el 17 de Agosto de 1979" y se señala que "tiene como origen y objetivo principal y específico el de llevar a efecto una lucha de confrontación, de opinión y de rechazo al llamado Plan Laboral instaurado por el actual régimen militar".

La organización -que, en un principio, empezó llamándose "Comando de Defensa de los Derechos Laborales" y que hoy se autodenomina "Comando Nacional de Defensa de los Derechos Sindicales"- tiene, actualmente, el siguiente Comité Ejecutivo, a pesar de la marginación que, en la práctica, se ha hecho de los representantes del FUT:

Presidente	Grupo de los Diez
Vicepresidente	FUT
Secretario General	Coord. Nac. Sindical
Tesorero	
Directores	CEPCH
	Grupo Diez
	FUT
	C/N/S.
	CEPCH
	Grupo Diez
	FUT
	C/N/S.
	CEPCH

Para acceder a los cargos se estableció un cuoteo de tres personas por agrupación sin siquiera consultar a las bases.

En un Seminario que organizara el CODEHS el día 25 de Agosto de 1979 destinado a analizar el Plan Laboral y el Modelo Económico, uno de los asistentes al evento, denunció públicamente que dicho Comando fue creado por imposición de la Embajada de Estados Unidos.

(6) Así lo señala el diario El Mercurio, de 28 de Febrero de 1980.

10.- Aventurerismo y desubicación de ciertos sectores políticos que, en su afán de caracterizar de modo mecánico la actual Dictadura Militar, quisieron desarrollar formas de organización y lucha utilizadas en otros países y que hoy la propia clase trabajadora ha superado (ejemplo: Comités de Resistencia, Comités de Fábrica, Cordones Industriales, etc.).

11.- Tolerancia a la ingerencia dentro del movimiento obrero y, en general, sindical, de determinadas organizaciones internacionales, tales como la CLAT, la AFL-CIO, la CIO-SL, la FSM, las Fundaciones holandesas, inglesas y alemanas y, lo que es más grave, la aceptación de la intervención de la propia Embajada de USA en las cuestiones sindicales internas.

12.- Los fallidos intentos de sectores adictos al Régimen Militar en torno a organizarse en un vasto movimiento sindical que respalde la gestión de la Dictadura. Las cúpulas oficialistas (UNTRACH, Movimiento Sindical Autónomo MSA, Frente de Trabajadores FT, los municipales, la Confederación Provincias Agrarias Unidas, etc.) son débiles, tienen sólo un timbre y una campaña, se mantienen sólo en base a la ayuda en dinero que reciben de la Secretaría General de Gremios y los pocos dirigentes -como Sottolichio, Medina, Castillo, Contreras, Ortega, etc.- que aún se atreven a defender la política laboral de la Dictadura, lo hacen porque son unos desvergonzados. Incapacitados para resistir una elección o para enfrentarla con éxito, se mantienen en sus cargos por designación de la Dictadura y sus actuaciones, la mayoría de la veces abiertamente en contra del interés general de los trabajadores, los identifica como capataces de los dueños del dinero.

13.- El cuadro represivo general se mantiene, pero ya no se emplean métodos rudimentarios y torpes como aquellos utilizados por el general Manuel Contreras Sepúlveda; el proyecto laboral se ha ido institucionalizando y aquellas facultades arbitrarias de las cuales usó y abusó la Dictadura durante todo el largo período de su reinado -relegación, prisión, etc.-, en la actualidad, y en virtud del Decreto Ley 3168, se han transformado en instrumentos absolutamente "legales" pues la ley es la voluntad soberana de la Junta. En suma. Hoy se aplica la "ley". Pero la ley ha dejado de ser "una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite" (art.1 del Código Civil). La "ley" es hoy la voluntad soberana de la Dictadura -en lo formal, pero del general Pinochet en los hechos y en el fondo- dictada de conformidad a su propio criterio y no al de la Constitución.

14.- La lenta frustración que invade a ciertos sectores pro-jun-tistas frente a las medidas que han ido impulsando las esferas oficiales, especialmente, la adopción de medidas que afectan a los trabajadores y respecto de las cuales el Régimen ni siquiera les ha pedido su opinión. Señalaba, Bernardino Castillo -y el propio Guillermo Medina, que se encontraba en Europa- que la derogación del Estatuto Social de los Trabajadores del Cobre

fue un acto a mansalva, a espaldas de todos ellos. Por su parte, Carlos Olivares, Presidente de la Federación Nacional de Trabajadores del Comercio (FENATRADECO), decía que el Anteproyecto Previsional elaborado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social es "un factor de retroceso por lo menos de medio siglo. Porque en 1920 no existía ninguno de los beneficios que alcanzamos después y que ahora nos quieren quitar" (7).

15.- El temor que aún asiste a los trabajadores de verse enfrentados al omnipotente poder de las autoridades. Este temor es doble: por una parte, el temor a la violencia, a la tortura, al encarcelamiento, a la muerte. Aún permanecen vivos en el recuerdo de los trabajadores los asesinatos cometidos con posterioridad al 11 de Septiembre de 1973, los fusilamientos masivos de trabajadores, los apresamientos efectuados por Carabineros y personal de civil en las mismas empresas e industrias, el desaparecimiento de personas, etc. Por otro lado, el temor a perder el trabajo, el temor a volver a recorrer las fábricas en demanda de algún trabajo que permita sobrevivir. Este temor, nacido de la alta tasa de cesantía (aproximadamente corresponde, en la actualidad, a un 20% real) que se mantiene inalterable y del público conocimiento de la existencia de "listas negras", aún no se ha superado (8). El fracaso de manifestaciones a las cuales se empuja a la clase trabajadora contribuye a mantener vivo ese temor.

16.- La evolución de las discrepancias tácticas y de las contradicciones internas de las cúpulas. En un principio, estas diferencias políticas asumen el carácter de tácticas; con posterioridad, nacen acusaciones múltiples; finalmente, se hacen presente las rencillas personales. Estas contradicciones han trascendido el marco de las conversaciones entre dirigentes y la prensa las utiliza ampliamente en beneficio de la Dictadura. Preocupado por el problema que se veía al interior de las cúpulas, el Cardenal Raúl Silva Henríquez invitó a una cena en su casa, para el día 2 de Abril, a los dirigentes de las centrales sindicales. Conocedor de que a dicha cena asistiría Carlos Frez, Presidente del FUT, manifestó Eduardo Ríos, Presidente del Grupo de los Diez, que no se sentaría en una mesa en donde estuviera Frez. Obviamente, la invitación fue cancelada.

17.- El primer balance efectuado en torno a la negociación colectiva y huelgas llevadas a cabo desde la dictación del llamado Plan Laboral, resulta desolador:

1. Desde un punto de vista psicológico, han constituido la válvula de escape a las tensiones durante largo tiempo acumuladas por la clase trabajadora; la mayoría de las huelgas han

(7) Las Últimas Noticias, 20 de Febrero 1980, pág.2.

(8) El funcionario del Consejo de Estado, Guillermo Medina, decía a Radio Cooperativa, en Abril, que en el mineral El Teniente existía pánico entre los trabajadores ante la posibilidad de perder la "pega".

sido verdaderos actos de protesta contra la explotación, aún cuando se sabía, de antemano, el resultado favorable a los patrones;

2. La gravitación económico-social que ellas han tenido ha sido escasa y los sectores laborales más desprotegidos (como por ejemplo, empleados de comercio, transportistas, etc.) se han visto imposibilitados de recurrir a la huelga como fórmula de solución a sus peticiones económicas;

3. Ha quedado de manifiesto su ineficacia como instrumento de presión para el logro de mayores o mejores conquistas sociales;

4. Los puntos más difíciles de la negociación no han sido las peticiones de aumento de sueldo o de otras regalías sino la mantención de ciertas conquistas alcanzadas por los trabajadores en los pliegos de peticiones anteriores y que los patrones han querido borrar aprovechándose del conflicto generado;

5. La frustración que ha acometido a ciertos sectores de trabajadores con escasa conciencia de clase al no haber alcanzado las metas reivindicativas propuestas;

6. La utilización que ha hecho la Dictadura de ciertos conflictos a objeto de mejorar su imagen externa e interna, a los cuales ha querido mostrar como ejemplos del libre juego negociador. El caso más ilustrativo del aprovechamiento de un conflicto lo constituye la huelga del Mineral El Teniente;

7. La errada visión de algunos dirigentes políticos de tendencia reformista que han querido concentrar todos sus esfuerzos y los de la comunidad nacional en el sostenimiento de conflictos sindicales más allá de las propias fuerzas de los trabajadores como si a partir de dichos conflictos pudiese desencañarse la caída de la Dictadura;

8. Finalmente, en un plano positivo, las negociaciones y las huelgas han permitido a los nuevos dirigentes aprender a conducir un conflicto, orientar a sus bases, descubrir al patrón y sus relaciones económicas y, finalmente, a cuestionar el sistema. Por otro lado, han contribuido a desarrollar la solidaridad de la clase obrera y cada conflicto que se produce interrelaciona a trabajadores de unas y otras empresas, las más de las veces, al margen de las cúpulas sindicales. Estas relaciones se han ido traduciendo en la creación de vínculos más permanentes entre los propios trabajadores y en la generación de instancias en donde pueden, ya, discutir en comunidad sus propios problemas.

18.- Las organizaciones existentes y, en general, aquellas que se crean para reemplazarlas no nacen como expresión propia de la clase trabajadora, es decir: no son formadas por la clase

trabajadora sino para la clase trabajadora. Durante el presente mes acaba de surgir una nueva central o cúpula, denominada Comité de Defensa del Trabajo y de la Industria Nacional a cuya cabeza se ha situado un dirigente de la Coordinadora Nacional Sindical; para algún tiempo más, se espera la creación de otra nueva organización superestructural y que, con absoluta seguridad, irá a sumarse a las ya existentes sin pretender innovar en torno a tan nefasta práctica.

19.- Finalmente, es digno destacar como rasgo distintivo de la actual coyuntura sindical, el planteamiento unitario que surge desde las bases, testimoniado en la declaración pública formulada por los trabajadores de MATESA el día 29 de marzo pasado, cuyos párrafos principales señalan lo siguiente:

"Desde hace varios años los trabajadores hemos sido observadores de la situación por la que atraviesa la dirección y conducción de las bases por parte de los directivos de las organizaciones que agrupan a los diversos trabajadores del país".

"...creemos importante señalar que de una vez por todas, las divergencias que hay entre los dirigentes de estos organismos sean subsanadas con una clara conciencia y solamente mirando el interés y la lucha de los trabajadores en general".

"Los trabajadores y dirigentes de base exigimos de los dirigentes nacionales, que dicen representarnos, su presencia en las fábricas y sindicatos, en nuestros conflictos, huelgas o problemas. Creemos que es su deber estar presentes sin condiciones de ninguna especie. Creemos que los trabajadores de base tenemos mucho que decir".

CONCLUSION.

Todos estos rasgos que hemos bosquejado a grandes líneas y que dicen relación con lo que ha significado para la clase trabajadora la aplicación del llamado Plan Laboral, muestran, al mismo tiempo, la existencia de dos conductas bastantes divergentes en el seno de la clase trabajadora:

1. Por una parte, un sector de ella se ha tornado indolente, apático, indiferente. Las personas que integran este sector han pasado a ser el símbolo del chileno que busca crear el régimen militar: el hombre que trabaja y no reclama, el hombre que acepta su paga y su condición, esperanzado en un futuro que no existe, que sólo aparece en las pantallas de la TV y en las revistas frívolas, el hombre que no piensa, que no discute, que no lee, el hombre que no hace política, el hombre conformista.

2. Por otro lado, un sector que en la dura lucha por alcanzar mínimas condiciones de subsistencia ha aprendido que la lucha de clases no la han desatado los trabajadores en contra de los patrones sino éstos en contra de aquellos en procura de resolver su crisis de dominación. Este sector está constituido por hombres que han aprendido que:

- a. El Plan Laboral es un engranaje más dentro del sistema de dominación impuesto por la burguesía;
- b. El Plan Laboral seguirá vigente mientras siga vigente el Modelo Económico y el sistema de dominación;
- c. Las luchas de los trabajadores no sólo son por sus reivindicaciones económicas sino por el cambio de todo el sistema;
- d. Las luchas de los trabajadores nunca podrán ser aisladas sino en conjunto con todas las organizaciones que el pueblo ha ido construyendo durante este largo tiempo;
- e. Los sindicatos creados por el Plan Laboral -tal como están en la actualidad- serán insuficientes para el desarrollo de la lucha pues son funcionales al Modelo Económico; por eso no podrán constituirse en el único hilo conductor de las luchas del proletariado;
- f. A partir de esos sindicatos, y también de las organizaciones populares (Comités de Defensa de la Vivienda, de la Salud, de la Educación, de la Cultura, de la Juventud, de la Mujer, Bolsas de Cesantes, etc.) deberán desarrollarse nuevas formas de organización territorial, que eleven la conciencia política de clase del proletariado; y,
- g. Para que ello ocurra será necesario hacer luz acerca de ciertos temas considerados "tabú" al interior de muchas organizaciones, y hablar con claridad, de una vez por todas, respecto a ellos.

En primer lugar, señalar que los trabajadores están aprendiendo que, en última instancia, la lucha por la conquista de sus derechos deberá asumir forzosamente el carácter de una lucha política.

En segundo lugar, será necesario determinar el objetivo táctico del proletariado y situarlo "en el problema de la modificación substancial de la actual correlación de fuerzas. En el problema de la acumulación de fuerzas. En el problema del desarrollo de su propio poder, de un poder contradictorio, independiente y alternativo al poder de la burguesía, al poder de sus enemigos de clase"(9). En otras palabras: en el desarrollo del poder popular.

(9) Rossi, Bruno: "El problema de las alianzas desde un punto de vista de la resistencia proletaria", documento mimeografiado, de 18 de Septiembre de 1979.

En tercer lugar, habrá que definir, de una vez por todas, la fase táctica por la que se atraviesa y entenderla como fase de autodefensa, es decir, aquella "en la cual la correlación de fuerzas es ampliamente favorable a la burguesía, en la cual ésta desarrolla a través de la Dictadura y de su modelo económico una intensa, violenta y sistemática lucha de clases en contra del proletariado y otras capas de la sociedad, con el objeto de imponer su dominación de clase, aniquilar los partidos populares, destruir las organizaciones de masas, desorganizar y desorientar a la clase obrera y sus aliados, someter y debilitar económicamente a vastos sectores del pueblo e imponer su ideología al conjunto de la sociedad. Es una fase en la cual el proletariado no puede objetivamente contrarrestar masiva y organizadamente en el nivel económico, ni en el nivel jurídico-político, ni en el ideológico"(10).

En cuarto lugar, comprender que la fase de autodefensa no significa inmovilidad. Por el contrario. Supone un trabajo más intenso aún de aquel que hoy se realiza en los distintos campos de acción pues, en ella, el pueblo debe organizarse de manera tal que cada una de las medidas adoptadas por el régimen surta el menor efecto posible, en la práctica.

Desde este punto de vista, las tareas de la clase trabajadora y del pueblo consistirán en "organizarse para la defensa del derecho a la salud, a la previsión, a la vivienda, a la educación, al trabajo, a la alimentación, etc., etc., y, obviamente, contra la represión. En formas nuevas de organización, olvidándose de utilizar solamente las formas legales existentes antes del golpe. Utilizando formas legales, semilegales y clandestinas en todos los frentes de masas. Creando organizaciones de base en los cuales estén presentes los obreros, los cesantes, los pobladores, las mujeres y los estudiantes; creando organismos de solidaridad, creando la prensa popular, etc. Pero no en forma artificial, sino para enfrentar prácticamente problemas concretos, con el objeto de defenderse organizadamente de cada una de las medidas de la dictadura y haciendo conciencia acerca de la coherencia de cada una de ellas con el modelo en marcha"(11).

Conspira contra la pronta terminación de esta fase el espontaneísmo, el vanguardismo, el anarquismo y otras formas de lucha desesperada que asumen ciertos sectores, a veces porque han sido más directa o más duramente golpeados que otros o porque los Servicios de Seguridad del régimen han infiltrado algunas organizaciones faltas de conducción y desean destruirles empujándolas hacia actitudes provocadoras o demenciales. No olvidemos el triste recuerdo que dejó en los sectores poblacionales Osvaldo Romo Mena; no olvidemos a Luz Arce, a Marcia Alejandra Merino, etc., todos ellos dirigentes combativos, fieros, que, a la postre; resultaron ser agentes de la DINA.

(10) y (11) Id. nota (9).



La defensa de los derechos humanos, individuales y colectivos, emprendida por el CODEMS es la más adecuada forma de autodefensa desarrollada durante estos años. A ella deberán tender las otras agrupaciones que se organicen en la búsqueda de una instancia coordinadora y de dirección.

Santiago, 1° de Mayo de 1980

A MANERA DE EPILOGO

Las Reformas del Mes de Mayo.

Alstando en prensa el presente informe, el Régimen Militar, en virtud del DL # 3.355 procedió a modificar los decretos leyes n.ºs. 2.756 y 2.758 sobre Organización Sindical y Negociación Colectiva, respectivamente.

Al igual que las reformas introducidas por el DL # 2.790, con este nuevo cuerpo normativo no se altera el principio básico que orienta la política laboral de la Dictadura, es decir: incorporar a las leyes del mercado el trabajo del hombre.

Desde este punto de vista, las modificaciones contenidas en el DL # 3.355 no constituyen ni siquiera el más leve asomo que permitiera advertir la intención de la Junta de demostrar "que, al menos en los sectores laboral y gremial, Chile se encuentra maduro para ejercer plenamente su libertad y vivir en democracia", como parece entenderlo el abogado William Thayer (12).

A nuestro entender, cada una de las reformas introducidas -tanto en el DL # 2.790 como en el DL # 3.355- no tienen otra finalidad más que consolidar la institucionalidad laboral concebida por el equipo económico del Régimen. Así, se explicaría con creces la insistencia de los propios representantes oficiales en orden a estimar estas reformas como "ajustes técnicos" al Plan Laboral, pues verdaderamente lo son.

(12) Artículo "Reformas a Legislación Laboral", El Mercurio, jueves 22 de Mayo de 1980, pág.C-2.

